

ACTA N°110-2026

ACTA NÚMERO CIENTO DIEZ DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DIECISIETE HORAS.

MIEMBROS PRESENTES:

Señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira	Presidente Municipal
Señor Pedro Andrés Mesén Fernández	Vicepresidente Municipal
Señor Johan Talí Salinas Rosales	Regidor Propietario
Señora Elsa Gabriela Torres Montiel	Regidora Propietaria
Señora Georgina Odilia Quesada Brenes	Regidora Propietaria
Señor Wagner Borbón Cambronero	Regidor Suplente
Señora Yoselyn Tatiana Cambronero Mora	Regidora Suplente
Señora Mauren Vanessa Rodríguez Cruz	Regidora Suplente
Señor Carlos Morera Peralta	Regidor Suplente
Señora Irene Sofía Fajardo Sequeira	Síndica Propietaria
Señor Juan Bautista Gómez Fonseca	Síndico Propietario
Señor Álvaro Alvarado Enríquez	Síndico Suplente
Señora Milagro González Ramírez	Síndica Suplente (En ejercicio)
Señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez	Alcalde Municipal
Señora Kenia Morales Estrada	Secretaria a.i Concejo Municipal

AUSENTES:

Señora Nuria Reyes Quirós	Regidora Suplente
Señorita Yeimy Dayeli Contreras Artavia	Síndica Propietaria
Señor Rubén Alexis Palma Bermúdez	Síndico Propietario
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero	Síndico Propietario
Señora Adriana Quirós Solís	Síndica Propietaria
Señor Marco Stíven Cortés Castillo	Síndico Suplente
Señor José Ángel López Vásquez	Síndico Suplente
Señora Graciela Alvarado Navarro	Síndica Suplente
Señora Mery James Batista Castro	Síndica Suplente

Otros Asistentes:

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por la Presidente Municipal la señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira, y con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Audiencias y juramentaciones

Artículo III.

- Lectura y aprobación actas anteriores:

Artículo IV

- Lectura de Correspondencia y acuerdos

Artículo V.

- Informes de Comisiones y del señor Alcalde Municipal

Artículo VI.

- Asuntos Varios

Artículo VII.

- Espacio para Síndicos

Artículo VIII.

- Control de Acuerdos

Artículo IX.

- Mociones de los Regidores y del señor Alcalde Municipal

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, buenas tardes, estimados compañeros regidores síndicos, público seguidor de las redes sociales. vamos a dar inicio a la Sesión ordinaria N° 110 a celebrarse el día de hoy, 8 de junio del 2026, al ser las 5 :14 minutos. El día de hoy contamos con los regidores votantes Pedro Andrés Mesén Fernández, Georgina Odilia Quesada Brenes, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salina Rosales, Karla Tatiana Baltodano Sequeira. Vamos a someter a votación el cumplimiento de los regidores votantes el día de hoy. Aprobado por cinco votos. Tenemos cinco votos para el día de hoy durante la sesión. Vamos a hacer la comprobación del Quorum, a partir de este momento vamos a realizar la oración doña Gina quiere hacer la oración, bueno vamos a decirle al señor Carlos Morera que nos apoye con la oración. *Fin de la intervención*-----

Oración a cargo del Señor Carlos Morera Peralta.

ARTICULO I

Orden del día

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, continuamos con el siguiente artículo, Vamos a hacer lo que es la lectura del orden del día para hace la aprobación. Orden del día Sesión ordinaria N°110 a celebrarse hoy 8 de junio del 2026. Artículo I. orden del día, en el Artículo II. audiencias y juramentaciones, para el día de hoy no hay audiencias y no hay juramentaciones; Artículo III. Lectura de actas, lectura y aprobación de actas anteriores; Artículo IV. lectura de correspondencia y acuerdos; Artículo V. informe de comisión y del señor alcalde municipal; Artículo VI. asuntos varios; artículo VII. espacio de los síndicos, Artículo VIII. control de acuerdos y Artículo IX mociones de los regidores y del señor Alcalde Municipal. A partir de este momento compañeros vamos a someter a votación la aprobación del orden del día, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos. *Fin del artículo I*-----

ARTICULO II.

Audiencias y juramentaciones

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, continuamos con el siguiente artículo, por lo que para el día de hoy no tenemos Audiencias, ni juramentaciones. *Fin del artículo II*-----

ARTICULO III

Lectura y aprobación actas anteriores

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, siguiendo con el orden del día Artículo III. Lectura y aprobación de actas, para el día de hoy no tenemos actas para aprobación. sin embargo, creo que el espacio es importante para indicarles que la semana pasada se aprobaron del acta 98 a la 104 con dos extraordinarias, las mismas ya fueron impresas, hoy se subieron algunas de ellas, sólo estamos a la espera de la firma de Elsa que llegó. Ya la firmó, ya la firmó, entonces nada más para el día mañana se le pasan los escaneos a Javier y que suba las actas, entonces ya en ese punto ya vamos como dando cumplimiento y para que ya mañana la secretaria le pase el link al señor Robleto y las personas que han estado solicitando las actas correspondientes. *Fin del artículo III*.-----

ARTICULO IV

Lectura de Correspondencias y acuerdos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, continuamos con el artículo IV. lectura de correspondencia y acuerdos.

Comentarios de la Correspondencia N°1

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, este es el oficio SM 492-2026 de fecha 28 de mayo, enviado mediante correo electrónico por Margoth León Vázquez, secretaria del Concejo Municipal de Esparza, en el asunto: es la transcripción de un acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza en el acta N° 16-2026, mediante el cual se aprueba la propuesta del regidor suplente Luis Diego Estrada Jiménez, para requerir formalmente al ICODER un informe técnico y diagnóstico que justifique el cambio de modelo de los Juegos Deportivos Nacionales de anual a bianual. Asimismo, se consulta sobre las estrategias para mitigar la deserción de atletas menores a los periodos intermedios y las posibles modificaciones de los rangos de edad de participación. Para este caso como tal compañero someto a votación si ustedes están de acuerdo en que lo demos por conocido. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 1- Oficio: SM-492-2026, de fecha 28 de mayo de 2026 (notificado vía correo electrónico el 4 de junio de 2026), enviado por: Margoth León Vázquez, secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Esparza. **Asunto:** Transcripción de un acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza (Acta N° 162-2026) mediante el cual se aprueba la propuesta del regidor suplente Luis Diego Estrada Jiménez para requerir

formalmente al ICODER un informe técnico y diagnóstico que justifique el cambio de modelo de los Juegos Deportivos Nacionales de anual a bianual. Asimismo, se consulta sobre las estrategias para mitigar la deserción de atletas menores en los periodos intermedios y las posibles modificaciones en los rangos de edad de participación. De conformidad con el acuerdo aprobado por unanimidad, el documento se remite como copia a las 84 municipalidades del país, incluyendo a la Municipalidad de Nandayure, con el propósito de que conozcan la iniciativa y valoren manifestar su apoyo ante el impacto directo que esta medida posee sobre los Comités Cantonales de Deportes y Recreación. **Considerando:** Que la Municipalidad de Esparza remite acuerdo solicitando informe técnico al ICODER. En este caso como tal si ustedes están de acuerdo, **se acuerda:** en que lo demos por conocido. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Comentarios de la Correspondencia N°2

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el oficio FMG de fecha 29 de mayo, enviado por Giselle Segura Sánchez, secretaria Administrativa del Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala. En el asunto es la invitación formal extendida por indicaciones de la directora ejecutiva de la FEMUGA, la Licenciada Viviana Álvarez Barquero, a los Consejos Municipales, Alcaldías e Intendencias de la Región de Guanacaste y Opala. El motivo es convocarlos a participar en la instalación de la Mesa de Trabajo Intermunicipal sobre Producción Agrícola y Pecuaria y Comercialización Regional, la cual se llevará a cabo el próximo viernes 12 de junio a las 9 de la mañana en la sala de Sesiones de FEMUGUA. Dicha mesa fue conformada mediante acuerdo 6 de la sesión extraordinaria N° 12-2026. Para este caso como tal compañeros someto votación si ustedes están de acuerdo en que lo demos por conocido aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se despensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 2- Oficio: FMG.085-2026, de fecha 29 de mayo del 2026, enviado por: Guiselle Segura Sánchez, secretaria Adm. Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala (FEMUGUA). **Asunto:** Invitación formal extendida por indicaciones de la directora ejecutiva de FEMUGUA, Licda. Viviana Álvarez Barquero, a los Concejos Municipales, Alcaldías e Intendencia de la región de Guanacaste y Upala. El motivo es convocarlos a participar en la instalación de la Mesa de Trabajo Intermunicipal sobre Producción Agrícola y Pecuaria y Comercialización Regional, la cual se llevará a cabo el próximo viernes 12 de junio de 2026, a las 9:00 a.m., en la Sala de Sesiones de

FEMUGUA. Dicha mesa fue conformada mediante el Acuerdo Extraordinaria 12-2026 del Consejo Directivo de la Federación, con el fin de promover la coordinación y el trabajo conjunto orientado al mejoramiento de los procesos de producción agrícola, pecuaria (leche y carne) y comercialización de productos de la región, integrando a actores clave para generar propuestas de mejora y fortalecer el Desarrollo Económico local y regional. **Considerando:** Que FEMUGUA extiende invitación para participar en mesa intermunicipal orientada al fortalecimiento productivo y comercial regional. Para este caso como tal someto a votación si ustedes están de acuerdo, **se acuerda:** en que lo demos por conocido. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

Comentarios de la Correspondencia N°3

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, que es un documento de fecha 29 de mayo, enviado por el señor Alberto Cabezas Villalobos, Secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras, en este caso está haciendo como asunto: el seguimiento al Acuerdo Municipal SCM.LC 01-108-2026, en su momento él nos había hecho la consulta sobre acciones contra el bullying y la discriminación, se le había hecho la contestación de que se le solicitaba al Departamento de Gestión Social con el fin de profundizar en el tema, indicar o consultar todo lo que se ha venido trabajando interinstitucional y desde la parte municipal. Sin embargo, él indica que todavía está a la espera de esa información, por lo que voy a someter a votación, si ustedes así lo consideran, en solicitarle al Departamento de Gestión Social brindar una respuesta sobre el acuerdo que se había tomado por este Concejo Municipal en relación al tema lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 3- Oficio: Documento de fecha 29 de mayo del 2026, enviado por: Alberto Cabezas Villalobos, Secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras (ADASFRO). Asunto: Seguimiento al Acuerdo Municipal SCM.LC 01-108-2026 sobre acciones contra el bullying y la discriminación. El remitente agradece la atención brindada a su gestión anterior y reconoce el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 108 del 25 de mayo de 2026, mediante el cual se trasladó el tema al Departamento de Gestión Social. Con el fin de profundizar en la materia, formula cinco consultas específicas dirigidas a conocer si existe un diagnóstico cantonal, cuáles programas ejecuta dicho departamento, si se contemplan acciones para poblaciones vulnerables, si hay articulación con centros educativos y otras entidades, y si se ha

valorado crear una política o protocolo local. Asimismo, reitera la total disposición de la asociación para colaborar técnicamente en procesos de capacitación y sensibilización, solicitando que se les mantenga informados sobre las acciones resultantes.

Considerando: Que se recibe gestión relacionada con acciones contra discriminación y bullying, requiriéndose información al Departamento Social. En este caso como **se acuerda:** solicitar información al departamento de gestión social. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Comentarios de la Correspondencia N°4

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, que el siguiente es un documento de fecha 1 de junio recibido el 5 de junio, enviado por el señor David Ricardo Gómez Rosales, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Thiel. En el asunto: la solicitud de permisos municipales y autorización de patente temporal de licores para la realización de actividades el día domingo 28 de junio del 2026 en un horario de 12:00 mediodía, 12:00 medianoche. Los eventos programados incluyen una cabalgata de 12:00 medio día a 5:00 de la tarde y el karaokeailable pura vida de 5:00 de la tarde a 12:00 medianoche en el salón comunal con el fin de recaudar fondos para la escuela de la comunidad. Se solicita formalmente la exoneración del pago de derechos municipales por el baile debido a su carácter comunal y gratuito. Se adjunta el croquis del recorrido por la finca privada debidamente autorizado, el convenio de deslinde responsabilidades por los organizadores y la autorización temporal de parte de SENASA, el CVO, en razón de que de igual manera ellos indican que tienen en trámite lo que es el permiso sanitario de funcionamiento para las instalaciones donde se van a llevar a cabo las actividades. Voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo como punto uno, autorizar la patente temporal de licores en el horario que se establece según la normativa para el día 28 de junio del 2026. Como punto dos, aprobar el karaokeailable para el 28 de junio del 2026 según permite el reglamento, así como indicarles que se va a hacer la exoneración de las actividades a la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Til, exceptuando lo que es la patente temporal para el karaoke denominado Pura Vida que sí va a tener que realizar el pago correspondiente. Como punto tres: notificar este acuerdo a fuerza pública para lo que corresponda. Entonces lo someto a votación compañeros, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de Comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 4- Oficio: Documento de fecha 01 de junio, 2026 (recibido el 05 de junio de 2026), enviado por: David Ricardo Gómez Rosales, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Thiel. Asunto: Solicitud de permisos municipales y autorización de Patente

Temporal de Licores para la realización de actividades el domingo 28 de junio del 2026 en un horario de 12:00 mediodía a 12:00 medianoche. Los eventos programados incluyen una Cabalgata (de 12:00md. a 5:00p.m.) y el Karaoke Bailable "Pura Vida" (de 5:00 p.m. a 12:00 m.n. en el Salón Comunal), con el fin de recaudar fondos para la escuela de la comunidad. Se solicita formalmente la exoneración del pago de derechos municipales por el baile debido a su carácter comunal y gratuito. Se adjunta el croquis del recorrido por una finca privada debidamente autorizada, el convenio de deslinde de responsabilidades con los organizadores y la autorización temporal de animales emitida por SENASA. Y en razón de que, de igual manera, ellos indican que tienen el trámite lo que es el permiso de la ciudadanía para las instalaciones donde se van a llevar a cabo las actividades, **Considerando:** Que la ADI de Puerto Thiel solicita permisos, patente temporal y exoneraciones para actividades comunales benéficas voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo, se acuerda: **Primero:** Autorizar la patente temporal de licores en el horario que se establece según la normativa para el día 28 de junio del 2026. **Segundo:** Aprobar el karaoke bailable para el día 28 de junio 2026 según permite el reglamento, **Tercero:** así como exonerar las actividades para ADI Puerto Thiel, exceptuando el pago de la patente temporal del karaoke "pura vida". **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

Comentarios de la Correspondencia N°5

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica que el siguiente documento de fecha 1 de junio del 2026, notificado vía correo electrónico el 4 de junio enviado por Elena Murillo Herrera. Mediante el cual remite el asunto: es la solicitud formal de concesión sobre lote N° 134 ubicado en playa Coyote Distrito Bejuco, cantón Nandayure. La gestióante manifiesta su interés en que se le tome en consideración para dicho inmueble, en virtud de tener conocimiento de que el actual concesionario solicitó la desinscripción de la concesión correspondiente. El lote en cuestión pertenece a La finca matrícula 1229, posee una medida de 1.500 metros cuadrados y está destinado a uso residencial recreativo. Solicita de manera respetuosa que una vez resuelta la desinscripción del titular anterior, se tenga por presentada su solicitud y se le confiera la oportunidad de aportar los requisitos legales indispensables para continuar con el trámite respectivo. Al efecto, adjunta la carta formal, la fórmula de solicitud de concesión debidamente cumplida, la copia certificada de su cédula de identidad por notario público, la certificación literal del inmueble y la certificación de plan o catastro. Para este caso como tal, compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo en razón de que esto es una solicitud, nosotros no tenemos ninguna potestad sobre esto, entonces remitirlo al departamento de Zona Marítimo Terrestre para que sea incluido como una solicitud. Lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos

positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención-*

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 5- Oficio: Documento de fecha 01 de junio del 2026 (notificado vía correo electrónico el 4 de junio de 2026), enviado por: Thays Elena Murillo Herrera. Asunto: Solicitud formal de concesión sobre el lote N.º 134, ubicado en Playa Coyote, distrito Bejuco, cantón Nandayure. La gestionante manifiesta su interés en que se le tome en consideración para dicho inmueble en virtud de tener conocimiento de que el actual concesionario solicitó la desinscripción de la concesión correspondiente. El lote en cuestión pertenece a la finca matrícula 1229-Z-000, posee una medida de 1.500 metros cuadrados y está destinado a uso residencial recreativo. Solicita de manera respetuosa que, una vez resuelta la desinscripción del titular anterior, se tenga por presentada su solicitud y se le confiera la oportunidad de aportar los requisitos legales indispensables para continuar con el trámite respectivo. Al efecto, adjunta la carta formal, la fórmula de solicitud de concesión debidamente cumplimentada, la copia certificada de su cédula de identidad por notario público, la certificación literal del inmueble y la certificación del plano catastrado G-0968036-1991. **Considerando:** La solicitud de concesión. Para este caso como tal, compañeros, someto votación si ustedes están de acuerdo, **se acuerda:** remitir al departamento de zona marítimo terrestre. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Comentarios de la Correspondencia N°6

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es un oficio documento de fecha 1 de junio enviado por el señor José Ángel López Vázquez, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Colonia del Valle, en el asunto la solicitud de permisos municipales y otorgamiento de patente temporal de licores para la realización de una noche bailable el 20 de junio del 2026, en un horario de 7:00pm a 11:00pm. El evento se enmarca dentro de las actividades programadas en conmemoración del Día del Ambiente en Colonia del Valle, declarado institucionalmente para el Tercer sábado de junio de cada año, fecha en la cual también se organizará un bingo ecológico a partir de las tres de la tarde. Se especifica que el objetivo primordial de esta jornada es la recaudación de fondos para solventar las necesidades de la escuela de Colonia del Valle. Para este caso como tal, compañeros, someto votación si ustedes están de acuerdo. Primero Aprobar la patente temporal de licores para el día 20 de junio del 2026 según el horario establecido por el reglamento, Segundo: autorizar la actividad bailable para el mismo 20 de junio en el horario que establece el reglamento y como punto tercero: remitir a fuerza pública para que tenga de conocimiento de la actividad que se va a realizar. Lo someto a votación compañeros aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente

aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 6- Oficio: Documento de fecha 01 de junio de 2026, enviado por José Ángel López Vázquez, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Colonia del Valle (ADI Colonia del Valle). Asunto: Solicitud de permisos municipales y otorgamiento de Patente Temporal de Licores para la realización de una noche bailable el día sábado 20 de junio del 2026, en un horario de 7:00 p.m. a 11:00 p.m. ... El evento se enmarca dentro de las actividades programadas en conmemoración del Día del Ambiente en Colonia del Valle declarado institucionalmente para el tercer sábado de junio de cada año, fecha en la cual también se organizará un Bingo Ecológico a partir de las 3:00 p.m. ... Se especifica que el objetivo primordial de esta jornada es la recaudación de fondos para solventar las necesidades de la Escuela Colonia del Valle. Considerando: Que la ADI Colonia del Valle solicita permisos y patente temporal para actividad bailable benéfica comunitaria. Para este caso, como tal, compañeros, se somete a votación si ustedes están de acuerdo, se **Acuerda: Primero:** Aprobar la patente temporal de licores para el día 20 de junio del 2026 de 7:00 p.m. a 11:00 p.m. En conmemoración del Día del Ambiente en Colonia del Valle. **Segundo:** Autorizar la actividad bailable para el día 20 de junio del 2026 de 7:00 p.m. a 11:00 p.m. **Tercero:** Remitir a Fuerza Pública para que tenga conocimiento de la actividad que se va a realizar. **Cuarto:** Se le indica a los organizadores del evento que es prohibida la venta de licor a menores de edad y la permanencia de estos en la actividad, igualmente se le recuerda a los responsables de la actividad el cumplimiento del artículo N°5 del “Reglamento de Patentes Temporales de Licores y Permisos de Baile” Quinto: Debido a que no presentan patente del Grupo o Discomóvil que se encargará de brindar el servicio de sonido, se establece como pago por patente temporal por el evento la suma de ₡10.000,00. Comuníquese/Fuerza Pública, Dpto. de Facturación. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Comentarios de la Correspondencia N°7

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, el documento de fecha 27 de mayo 2026, recibido el 2 de junio, enviado por Ailín Rodríguez Ruiz, Presidenta del Patronato Escolar de la Escuela de Pilas de Bejuco y Adela Rodríguez Cortés, Presidenta de la Asociación de Desarrollo de Pueblo Nuevo, en el asunto la solicitud de reserva y exclusividad de fecha para la realización del Torneo de Pesca 2027, el nuevo Patronato Escolar de la Comunidad de Pilas, Solicita formalmente el apartado exclusivo de los días 20 y 21 de marzo del 2027 para este tradicional evento, el cual cuenta con una trayectoria de más de 20 años y

representa la principal fuente de recaudación de fondos para el mantenimiento de la infraestructura escolar. Se menciona que la actividad tiene el total respaldo y coordinación de la Asociación de Desarrollo Integral del Pueblo Nuevo. Adicionalmente se pone a disposición del gobierno local y solicitan asesorías respecto a los trámites posteriores a la obtención de los permisos definitivos. Para este caso como tal, compañeros, someto votación si ustedes así están de acuerdo primeramente en apartar las fechas para el día 20, 21 de marzo, 2027 y como punto dos empezar a analizar la nota para ver los requisitos que va a requerir para obtener el permiso o la autorización para realizar la actividad solicitada. Lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de Comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 7- Documento de fecha 27 de mayo de 2026 (recibido el 02 de junio de 2026), enviado por: Heylin Rodríguez Ruiz, Presidenta del Patronato Escolar de la Escuela Pilas de Bejuco, y Adela Rodríguez Cortés, Presidenta de la ADI de Pueblo Nuevo. **Asunto:** Solicitud de reserva y exclusividad de fecha para la realización del Torneo de Pesca 2027. El nuevo Patronato Escolar de la comunidad de Pilas de Bejuco solicita formalmente el apartado exclusivo de los días 20 y 21 de marzo de 2027 para este tradicional evento, el cual cuenta con una trayectoria de más de 20 años y representa la principal fuente de recaudación de fondos para el mantenimiento de la infraestructura escolar. Se menciona que la actividad tiene el total respaldo y coordinación de la Asociación de Desarrollo Integral (ADI) de Pueblo Nuevo. Adicionalmente, se ponen a disposición del gobierno local y solicitan asesoría respecto a los trámites posteriores para la obtención de los permisos definitivos. **Considerando:** Que se solicita reserva exclusiva de fechas para Torneo de Pesca 2027 con fines educativos. Para este caso como tal, compañeros, someto a votación, si ustedes están de acuerdo, **se acuerda:** Primero: apartar las fechas para el día 20 y 21 de marzo 2027 para la realización del Torneo de Pesca 2027. Segundo: Se queda a la espera de que se aporten los requisitos necesarios para continuar con el trámite. Lo someto a votación. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Comentarios de la Correspondencia N°8

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es la Oficio N.º 001-SPA-AIM-2026 Asesoría, enviado por el señor Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, en el asunto: Reforma Parcial Asunto Servicio Preventivo De Asesoría Sobre La Reforma Al Reglamento A La Ley General De Contratación Pública, Publicado En Alcance Número 62 A La Gaceta Número 95 Del Martes 26 De Mayo Del 2026, La presente asesoría se dirige al Concejo Municipal, a la Alcaldía, Vicealcaldía, Proveeduría

Institucional y Unidad Técnica de Gestión Vial, con copia además unidades solicitantes de la Municipalidad de Nandayure, en razón de que en materia de contratación pública incide directamente en la planificación, en la aprobación, ejecución y fiscalización, control y trazabilidad, correcta documentación de los procedimientos de contratación pública que desarrolle la institución. De manera particular se incluye a la Unidad Técnica de Gestión Vial, por tratarse de una dependencia técnica que participa en la formulación, en el impulso, definición y especificaciones, estimación de costo, supervisión y seguimiento de procedimientos relacionados con obra pública municipal de cuantioso valor, materia que fue expresamente impactada por la reforma al Reglamento objeto de la presente asesoría. Dentro de las consideraciones finales, finalmente, queda bajo la exclusiva responsabilidad del Concejo Municipal, Alcaldía, Vicealcaldía, Proveeduría Institucional, Unidad Técnica de Gestión Vial y demás titulares subordinados competentes, la valoración, atención y ejecución de las acciones administrativas que correspondan. Esta auditoría interna se reserva la posibilidad de verificar mediante los medios que considere pertinente, las actuaciones que se adopten en relación con la presente asesoría, así como efectuar cualquier otra acción de control que resulte procedente en caso de omisión, debilidad de control interno o riesgo institucional. Para este caso como tal compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo. Bueno, ya está tanto el señor Alcalde, la señora Vicealcaldesa, Proveeduría Institucional y la Unidad Técnica de Gestión Vial notificado sobre el Servicio Preventivo, entonces si gustan que tomemos como acuerdo que una vez que se hayan tomado las medidas o se haya analizado la información del Servicio Preventivo sobre la reforma del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública En el alcance 62 a la Gaceta número 95 del martes 26 de mayo, se informe al Concejo Municipal sobre las medidas que se deben considerar o tomar en relación a esta modificación, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de Comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 8- Oficio N.º 001-SPA-AIM-2026 de fecha 02 de junio de 2026, enviado por la Auditoría Interna Municipal. Asunto: Reforma parcial al Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. Asesoría preventiva que alerta sobre la reforma parcial al Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (Decreto N.º 45782-H-MIDEPLAN MICITT). Modifica 31 artículos y deroga el Reglamento del SICOP, obligando a la Municipalidad a trasladar los estudios de precios a la etapa de planificación, regular la segunda subsanación de ofertas, endurecer los requisitos para contrataciones excepcionales e incorporar mejores tecnologías en obra pública. Se solicita actualizar de forma urgente todos los machotes de pliegos, revisar los expedientes en trámite y capacitar al personal (Proveeduría y UTGV) para evitar nulidades. Considerando: Que la Auditoría Interna comunica reforma reglamentaria en contratación pública y recomienda acciones institucionales inmediatas. Para este caso

como tal, compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo, **Se acuerda:**
Primero: Que una vez que se hayan tomado las medidas o se haya analizado la información del servicio preventivo sobre la reforma del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública en el Alcance N.º 62 a La Gaceta N.º 95 del martes 26 de mayo, se informe al Concejo Municipal sobre las medidas que se deben considerar o tomar en relación con esta modificación. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Comentarios de la Correspondencia N°9

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, la siguiente es la advertencia número 004-ADVAIM-2026 de fecha 03 de junio de 2026, enviado por, el señor Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno Municipal de la Municipalidad de Nandayure, en el asunto: Advertencia preventiva sobre posible violación del ordenamiento jurídico por nombramiento y juramentación de funcionarias municipales como asesoras externas de comisiones de construcción municipal. En este caso él hace referencia que en semanas pasadas hicimos lo que fue la juramentación de dos funcionarias, Faride Beirut y Yajaira Faride, esto era en relación a que fuera asesora para la Comisión Especial del Plan Regulador del cantón de Nandayure y a Yajaira Rodríguez Castro para lo que es la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Dentro de lo que el señor auditor indica son algunos pronunciamientos de la Procuraduría General de la República, al igual lo que él hace es que se utiliza la denominación de asesores externos, de igual manera podría ser que son asesoras, o sea al final si lo vemos desde un punto de vista externas a que no son del Concejo Municipal, sin embargo, no hay como en este momento ningún tipo de incurrancia en error porque no hemos ni sesionado ninguna de las sesiones. A raíz de eso el señor auditor nos da un tiempo de 15 días hábiles para indicar cuáles son algunas de las acciones que hayamos realizado en relación a saber si hay alguna situación de fondo sobre la advertencia. No sé si a ustedes les parece que remitamos esta advertencia a la Comisión de Asuntos Jurídicos para analizarla y poder dar una respuesta sobre esta solicitud. Quince días hábiles vienen siendo un mes, entonces si ustedes están de acuerdo en que la remitamos a la bueno antes de seguir con el acuerdo, vamos a darle la palabra al señor alcalde. El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, menciona, sí, muchas gracias, señora Presidenta. Yo sí quisiera como comentar principalmente con el caso del Plan Regulador, porque tanto los asesores que hemos tenido nosotros dentro del proceso este inicio del Plan Regulador, solicitaron que la persona enlace de la Municipalidad, que en este caso es Farid, sea parte de la comisión que nombra el Concejo Municipal, entonces digamos que hay una expresa solicitud de parte del equipo técnico contratado y también de los asesores que hemos tenido en este caso que han estado con nosotros del IFAM y mi plan, de que esa persona que esté ahí como enlace entre ellos sea parte o sirva como persona de enlace en el proceso del Plan Regulador que se está elaborando. Entonces es importante visualizar que es una comisión especial, se entiende o

se sobreentiende que la persona no tiene voz digamos, no tiene voto, pero tiene una representación técnica que es importante para el Concejo Municipal que forme parte igual que el funcionario que están consiguiendo ustedes en la parte externa que es Johnny Román. Entonces sí es importante analizar dentro del contexto que es una comisión que se está nombrando para el plan Regulador, que es una situación excepcional que está teniendo el Concejo Municipal y que sí se requiere por parte del equipo técnico que está asesorando a esta municipalidad, la empresa consultora y los demás entes que están participando del plan regulador, recomendando que exista una persona, no sólo una persona, ellos hablan de más personas dentro de esta comisión que nombra el Concejo Municipal, aquí ellos estuvieron presentes, ustedes estuvieron el día de la exposición donde ellos recomendaron, aquí estuvo Farid y demás y si hay que hacer la salvedad. Ahora, si bien si eso se requiere que hagamos una propuesta de reglamento para funcionamiento del Plan regulador y la comisión y todo el proceso de integración, pues sería solicitar y crear esa propuesta de reglamento, porque sí creo importante que la persona que va a estar profundamente enterada todos los procesos participe en esa comisión que creó el Concejo Municipal, se entiende que la persona no va a estar ejerciendo el voto, porque el voto lo ejercen los regidores miembros de eso, sino que exista una persona que participa dentro de todo el proceso. Entonces sí es importante porque la advertencia que está emitiendo pues mezcla dos elementos, uno es la Comisión Permanente Asuntos Hacendarios y otra cosa es la Comisión Especial que se está creando para el Plan Regulador y que si hay un establecimiento claro de los entes técnicos que están solicitando la incorporación de alguien de la administración que funja como oficial enlace, en el caso de Johnny, ni nadie externo va a fungir como enlace oficial porque es alguien que trabaja en la Municipalidad. Entonces están pidiendo, es un caso excepcional y creo que ahí aplica el mismo criterio de la Procuraduría, pues hay unos elementos ahí y a mí me queda claro que no hay una prohibición para que un funcionario municipal participe en una comisión, el Código Municipal no habla de una prohibición que participe técnicamente, porque a veces se ocupan participaciones técnicas, se sobreentiende que la posición del voto es exclusivamente de ustedes y en algunos casos se ocupan esos asesores técnicos que vengan a aportarles ustedes en algún tema en específico. Entonces sí, sí es importante. Ahora, yo tengo que decirlo que la advertencia tiene razón en muchos sentidos, pero que el auditor no es un abogado, no es una persona que jurídicamente pueda llegar a decir yo interpreto la norma, el Código Municipal así, porque no es abogado, no es su formación y si me preocupa porque acá está advirtiéndome una situación que si bien puede estar en lo correcto, pero entra todo un proceso importantísimo como es el Plan Regulador y no plantea elementos excepcionales, que en este caso el Plan Regular es un proceso excepcional, que yo considero que estableciendo un reglamento de integración de la Comisión del Plan Regulador donde se establezca que sí tácitamente pueda participar una persona de la administración, porque si se necesita, yo no veo esta comisión trabajando sin esa persona enlace, que en este caso designamos a Faride, pero pudo haber sido otro funcionario. Entonces si se ocupa porque es el que va a llevar el timing de los procesos, que va a estar

informando y va a traer toda la información del Plan Regulador a la mesa de ustedes que son los que terminan votando y aprobando todo el Plan Regulador. Entonces sí creo importante, digamos, enmarcar que no existe una prohibición en la ley que digas prohíbase a los funcionarios municipales pertenecer, es más, el Código Municipal habla de que podrán ser integrados por personas externas y hasta menciona a los funcionarios técnicamente y yo lo sobreentiendo que cuando ustedes toman el acuerdo, pues ustedes lo que dicen es ocupamos un asesor externo técnico que venga a apoyar en este tema porque son personas especialistas o que en su formación han participado, entonces yo creo que hay que aclarar esos temas, no es un tema que lo veo complicado y que sí se ocupa más orientación del proceso. Una de las cosas muy importantes es el reglamento, creo que hay otras Municipalidades que ya lo han establecido y segundo, ustedes ocupan asesores técnicos que les vengan a apoyar en ciertas cosas, en zona, en presupuesto, en obra pública, etcétera y eso no se sobreentiende que ellos no están ni trabajando horas extras, que es un tema voluntario y todo lo demás. Entonces si es importante, yo sí les diría a ustedes que si hay que buscar un elemento jurídico de cómo se procede en esta instancia, porque como lo comento el señor auditor no es abogado, creo que hace una interpretación algo correcta de las cosas, pero se ocupa una orientación jurídica acá de cómo proceder con estas instancias, porque ustedes sí, pues yo leo el código municipal y si veo claro que ustedes pueden tener asesores y el código habla de asesores, entonces hay un tema ya cuando ya se hila muy delgado de que no se tuvo que usar la palabra externa y se tuvo que usar otra palabra, se tuvo que mencionar solo la palabra asesores, pues yo entiendo el fondo tácito del acuerdo que ustedes busquen que es tener un asesor en esa situación. Si es algo que hay que dejar claro que ustedes, el caso del plan es un caso excepcional, distinto, totalmente distinto a todas las otras comisiones y que aquí en este Concejo Municipal han llegado los consultores y otros actores a decir, se ocupa que el oficial enlace o la persona enlace de la municipalidad sea parte de esa comisión, ¿Por qué? Porque es la que va a traer toda la información, la actualización de ustedes cotidianamente con el valor. Entonces creo que son dos hechos separados, uno es el hecho, el verbo y la palabra y las interpretaciones que se sacan y cómo se tiene que proceder, porque no quiere decir que ustedes no puedan tener asesores o que los funcionarios municipales, yo creo que yo sí debatiría que los funcionarios municipales no puedan ser parte como asesores técnicos de una comisión, son los que están más enterados del proceso, siempre y cuando no exista conflicto de interés y demás, creo que podrían formar parte. En el caso de Yajaira no forma parte del presupuesto, forma parte de contabilidad, no tiene nada que ver con el presupuesto, no se está revisando su trabajo, eso hay que dejarlo claro. Entonces lo que se está haciendo es nombrar una persona que se cree que tiene capacidades técnicas que los pueden apoyar ustedes. Por mi parte sería, yo sí creo que si ustedes lo tienen a bien, podríamos trabajar una propuesta reglamento para la integración de la Comisión Del Plan Regulador para vaciar este nublado, que es creo que lo más importante que nosotros tenemos que tener y que la comisión ya pueda operar tranquilamente y si hay que nombrar otra vez a Farid, pues después del reglamento, pues se hace, ahora no sé cuánto nos va a durar porque es un reglamento, creo que ya sería un reglamento

interno que no tendría que ir, nada más hay que publicarlo en la Gaceta, entonces ~~podríamos~~ trabajar una propuesta para traer al Concejo Municipal y ya eso de un marco jurídico al actuar que ustedes hicieron con eso, que eso es muy importante, es el plan regulador del cantón, eso sin duda va a generar muchísimo desarrollo a la municipalidad y pues yo considero que podrían ampliarse algunos elementos más allá de decir OK, no tenía que decir la palabra externo, pero hay otras cosas que tendrían que haberse mencionado y yo creo que es muy importante podamos avanzar con este proceso del plan regulador que es muy valioso, que depende mucho de lo que nosotros avancemos, si nosotros no empezamos a dar pasos importantes pues vamos a seguir atrasándonos con la ejecución del mismo.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, en relación al tema del señor Alcalde, a mí lo que me preocupa del reglamento, yo no sé cuánto tiempo se podrá llevar, sin embargo, recuerde que la juramentación o lo que se trató de realizar es porque la misma empresa nos está, solicitando iniciar con ya con las reuniones o mesas de trabajo, más bien nos pedían que la primera semana de junio, entonces sí me preocupa el tema en realidad porque sé que un reglamento no lo vamos a tener en una semana, no vamos a correr y tampoco estamos avanzando con este tema, digamos en relación también a estar sujetos con la empresa porque hay tiempos y demás, entonces es punto lo que me preocupa y voy a darle la palabra al señor compañero regidor Pedro Mesén.

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, comenta, sí, gracias Karla, tal vez como para aportar un poquito en eso también, que quede claro, pienso yo que es mucha apreciación también porque digamos cuando hablamos de un asesor externo, para mí la palabra externo significa que está fuera de aquí, normalmente todas las comisiones se integran de miembros del Concejo Municipal, en algunas regidores propietarios, suplentes y en otras se pueden abarcar también lo que son síndicos, entonces la palabra externo es simplemente una palabra. Ahora bien, me preocupa que esto ha pasado muchos años y después de muchos años sólo hasta ahora viene a ocasionarnos, creo yo que una traba donde el código municipal es explícito y dice que pueden participar empleados municipales, pero en ningún lado en el código municipal que es y el diccionario nosotros dice que pueden venir nada más a una por mes o a una cada tres meses dice que pueden participar, entonces yo creo que tal vez hay que mandarlo a jurídicos, pero sí me preocupa que, sean cositas muy, mínimas y que estén tal vez trabando un desarrollo como el Plan regulador o una comisión tan importante como el de Hacienda, que de igual manera no se hacen horas laborales, normalmente como él lo indica ahí, que tendríamos que pasar a las jefaturas para pedir permisos, porque normalmente nunca hacemos las comisiones en horas laborales y que también ellos lo están haciendo ad honorem, aquí no se está obligando ni a Faride, ni a Jhony, ni a Yajaira a venir a participar, ellos lo están haciendo de forma totalmente voluntaria. Entonces reitero, me preocupa que, por cosas tan mínimas, tal vez como una apreciación de una palabra, hagamos un mundo y entrabemos el desarrollo de un cantón, sólo por eso.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, para este caso entonces como tal compañeros, pensando, se podrá pensar en un reglamento, pero a raíz de que necesitamos avanzar, ustedes están de acuerdo en que lo remitamos a la Comisión de Asuntos Jurídicos, nosotros vamos a hacer lo humanamente posible para poder reunirnos esta semana y poder avanzar en relación a la preocupación por la Comisión Especial del Plan Regulador del Cantón de Nandayure, digamos, todo es importante, pero en este punto es poder ya indicarle a la empresa que ya podemos iniciar, porque si es preocupante la situación. Entonces lo someto a votación compañeros, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión. Perdón, porque va para comisión.

Fin de la intervención-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 9- Advertencia número 004-ADVAIM-2026 de fecha 03 de junio de 2026, enviado por la Auditoría Interna Municipal. Asunto: Advertencia preventiva sobre posible violación al ordenamiento jurídico por nombramiento y juramentación de funcionarias municipales como "asesoras externas" de comisiones del Concejo Municipal. Advertencia preventiva que alerta sobre la improcedencia jurídica de nombrar y juramentar a las funcionarias Faride Beirute Cárdenas y Yajaira Rodríguez Castro como "asesoras externas" de comisiones del Concejo Municipal (Plan Regulador y Hacienda). Al ser servidoras activas, no ostentan una condición externa; su participación debe ser estrictamente técnica, excepcional, ocasional, con voz pero sin voto, y coordinada con la Alcaldía para no afectar sus labores ordinarias ni generar conflictos de interés o duplicidad jerárquica. Se solicita revisar los acuerdos, corregir la denominación, evitar nombramientos permanentes, valorar la reglamentación interna e informar sobre las acciones adoptadas en un plazo máximo de 15 días hábiles. **Considerando:** Que la Auditoría Interna advierte posibles irregularidades en nombramientos de funcionarias como asesoras externas. En este caso, entonces, como tal, compañeros, pensando en si se podrá pensar en un reglamento, pero a raíz de que necesitamos avanzar, ustedes están de acuerdo, **Se acuerda:** remitirlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos y haremos lo humanamente posible para poder reunirnos esta semana y poder avanzar en relación con la preocupación por la Comisión Especial de Plan Regulador del cantón de Nandayure. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Comentarios de la Correspondencia N°10

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, el siguiente es un documento de fecha 3 de junio 2026, enviado por la señora Elena Gutiérrez Marín. Mediante el cual remite el Asunto Continuidad, interés y participación de nuevo plano catastro para el trámite de Concesión del Lote 1 de Playa San Miguel. Manifestación de continuo interés en el

proceso de formalización y adjudicación de la Concesión del Lote 1 de Playa San Miguel, otorgada originalmente mediante el acuerdo de La sesión ordinaria 51 del 21 de abril de 2025, se adjunta el nuevo plano catastro inscrito en el distrito de Bejuco, con el fin de incorporar al expediente institucional, solventar las observaciones emitidas por el Instituto costarricense de Turismo ICT en el oficio G y dar curso a los trámites internos correspondientes. Para este caso como tal compañeros, someto votación si ustedes están de acuerdo en remitirlo al Departamento de Zona Marítimo Terrestre para que tenga conocimiento sobre el documento, así como adjuntarle el correo electrónico para que pueda adjuntarlo a el expediente administrativo del lote correspondiente. Lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 10- Documento de fecha 3 de junio de 2026, enviado por Elena Gutiérrez Marín. Asunto: Continuidad de interés y presentación de nuevo plano catastrado para trámite de concesión en el Lote 01, Playa San Miguel. Manifestación de continuo interés en el proceso de formalización y adjudicación de la concesión del Lote 01 en Playa San Miguel, otorgada originalmente mediante el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 51 del 21 de abril de 2025. Se adjunta el nuevo plano catastrado inscrito con el fin de incorporarlo al expediente institucional, solventar las observaciones emitidas por el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) en el oficio G1201-2025 y dar curso a los trámites internos correspondientes. **Considerando:** Que se aporta nuevo plano catastrado para continuar trámite de concesión en Playa San Miguel. Para este caso como tal solicito votación si ustedes están de acuerdo, se acuerda: **Primero:** En remitirlo al departamento de Zona Marítimo Terrestre para que tenga conocimiento sobre el documento, Segundo: Adjuntarle el correo electrónico para que pueda agregarlo al expediente administrativo correspondiente. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Comentarios de la Correspondencia N°11

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el documento de fecha, bueno de mayo dice que de mayo 2026 es el oficio ADILA-05-2026, enviado al Concejo Municipal de Nandayure. Por. La Junta de la Semana Recreativa Deportiva de Los Ángeles y San Josecito 2026 y la Asociación de Desarrollo Integral de Los Ángeles, en el asunto la solicitud aval, permisos para baile y patente temporal de licores para la Semana Recreativa y deportiva, solicitud de visto bueno al Concejo Municipal para celebrar la 36ª edición del evento del 5 al 12 de julio en Los Ángeles y San Josecito en Nandayure, específicamente se gestiona el permiso para baile de clausura en el salón comunal de Los Ángeles el sábado 11 y madrugada

del 12 de julio de 9:00 de la noche a 2:00 de la mañana, así como la autorización de una patente temporal de licores para dicho Salón los días 7, 9, 10 y 11 de julio. Para este caso compañeros primero que todo estar en disposición de que estamos totalmente de acuerdo en que la Semana Recreativa de Los Ángeles y San Josecito ha venido haciendo como una actividad muy importante para el cantón, sin embargo si ustedes están de acuerdo en que lo solicitemos a este caso el presidente de la Junta de la Semana Recreativa y Deportiva que nos adjunte la autorización por parte de la Asociación de Desarrollo Integral para el uso de las instalaciones y proceder con la solicitud que se nos está presentando, lo someto a votación compañeros aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención-----*

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 11- Documento de fecha mayo de 2026, enviado por la Junta de la Semana Recreativa y Deportiva de Los Ángeles y San Josecito 2026 y la Asociación de Desarrollo Integral de Los Ángeles. Asunto: Solicitud de aval, permisos para baile y patente temporal de licores para la XXXVI Semana Recreativa y Deportiva. Solicitud de visto bueno al Concejo Municipal para celebrar la trigésima sexta edición del evento del 05 al 12 de julio de 2026 en Los Ángeles y San Josecito de Nandayure. Específicamente, se gestiona el permiso para el baile de clausura en el Salón Comunal de Los Ángeles (sábado 11 y madrugada del 12 de julio, de 9:00 p.m. a 2:00 a.m.), así como la autorización de una patente temporal de licores para dicho salón los días 07, 09, 10 y 11 de julio. **Considerando:** Que se solicita aval municipal, permisos y patente temporal para actividades recreativas y deportivas comunales. Si ustedes están de acuerdo, **Se acuerda:** Solicitar en este caso, al presidente de la junta de semana recreativa y deportiva que nos adjunte la autorización por parte de la Asociación de Desarrollo Integral para el uso de las instalaciones y proceder con la solicitud que se nos está presentando. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Comentarios de la Correspondencia N°12

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, compañeros tenemos una asesoría, Es el Oficio SPA-AIM-2026, de fecha 4 de junio de 2026, esta viene dirigida al Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Nandayure, en el Asunto: Servicio Preventivo de Asesoría sobre la reforma el reglamento a la Ley de Contratación Pública, publicada en el alcance 62 a la Gaceta número 95 del martes 26 de mayo, Para este caso como tal compañeros someto a votación si ustedes están de acuerdo en que lo demos por conocido. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa

de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*

El acuerdo queda de la siguiente forma:

12- Oficio AI-092-2026 de fecha 02 de junio de 2026 enviado por: Auditoría Interna asunto: asesoría preventiva y advertencia sobre la entrada en vigencia del decreto ejecutivo n.º 45782-H-MIDEPLAN-MICITT (reforma parcial al reglamento de la ley general de contratación pública). El pasado 26 de mayo de 2026 entró en vigor una reforma parcial y de aplicación inmediata al reglamento de contratación pública que deroga por completo el reglamento anterior del SICOP y modifica las reglas en las compras institucionales para evitar nulidades, retrasos o responsabilidades legales, la administración debe actuar de inmediato. Los cambios clave obligan a definir el precio real y sus bandas de tolerancia desde la planificación mediante un estudio de mercado obligatorio, endurecen las reglas para contratar entre entes públicos, regulan estrictamente los patrocinios y abren la posibilidad excepcional de una segunda subsanación de ofertas. El riesgo crítico es seguir utilizando "machotes" o plantillas desactualizadas en los pliegos de condiciones y tramitar compras con estudios de mercado débiles, lo que provocará apelaciones o compras fallidas. Por lo tanto, se debe diseñar ya una matriz de impacto, actualizar urgentemente todos los formatos de compra (decisión inicial y pliegos) y revisar los concursos que están en trámite. La administración cuenta con un plazo máximo de 15 días hábiles para reportar a esta auditoría interna las acciones que se implementarán. (los detalles técnicos y el desglose se encuentran en el documento completo adjunto) **Considerando:** Que la Auditoría Interna advierte reformas en contratación pública que requieren actualización inmediata de procedimientos, se **Acuerda:** Darlo por conocido. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Comentarios de la Correspondencia N°13

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, la siguiente correspondencia es el Oficio G-1063-2026 enviado por la Gerencia General Del Instituto Costarricense De Turismo ICT. **Asunto:** Aprobación de la concesión de Nora María Bejarano Valenciano en Playa San Miguel, Nandayure. El Instituto costarricense de Turismo comunicó la resolución que aprueba formalmente la concesión otorgada por el Concejo Municipal de Nandayure sobre un terreno de 1520,17 metros cuadrados, con el 5-53673-2025, para uso Residencial Turístico. La resolución confirma que la solicitud fue presentada en el año 2022. Para este caso como tal compañero someto votación si ustedes están de acuerdo en que lo demos por conocido aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco

votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 13- Oficio G-1063-2026 de fecha: 05 de junio de 2026 enviado por: Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo (ICT) asunto: aprobación de la concesión de Nora María Bejarano Valenciano en Playa San Miguel, Nandayure —El instituto costarricense de turismo comunicó la resolución que aprueba formalmente la concesión otorgada por el concejo municipal de Nandayure sobre un terreno de 1520,17 metros cuadrados con plano 5-53673-2025 para uso residencial turístico. La resolución confirma que la solicitud fue presentada en 2022, cumplió con las publicaciones de edictos, las inspecciones municipales de campo y cuenta con los estudios técnicos que demuestran que el terreno se ajusta al plan regulador vigente y no afecta el patrimonio natural del estado. El acto administrativo fue firmado digitalmente por el gerente general Alberto López Chaves y recibió el visto bueno de la asesoría legal. La validez de la aprobación se otorga bajo el entendido de un respeto absoluto al ordenamiento jurídico y la normativa ambiental. **Considerando:** Que el ICT aprueba concesión en Playa San Miguel conforme al plan regulador y normativa vigente. Lo someto a votación, **se acuerda:** si ustedes están de acuerdo en que este lo damos por conocido. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Comentarios de la Correspondencia N°14

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica que el correo electrónico indica que es en relación a una notificación de un acuerdo Municipal, sobre el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela de Javillos, en relación a que la Señora Máster directora de la Escuela de Jabillos, indica, que hay unos documentos que no están precisos, no están completos, además solicitar el oficio correspondiente donde se detallan las juramentaciones de la junta de nuestro centro educativo para continuar con el proceso de renovación de la junta a la mayor brevedad. Para este caso como tal, compañeros, si ustedes están de acuerdo démoslo por conocido en razón de que esta es una labor que tiene que realizar la señora secretaria, lo someto votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de Comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 14- Oficio SCM.LC 02-108-2026 — de fecha: 05 de junio de 2026 — enviado por: MSc. Cindy Matarrita Enríquez (Directora de la Escuela Jabillos) — asunto: respuesta a la notificación sobre la transcripción de acuerdo municipal del nombramiento de la junta

de educación de la escuela jabillos, La directora de la escuela jabillos correo del concejo municipal de Nandayure referente al acuerdo de la sesión ordinaria N.º 108 del 25 de mayo de 2026, mediante el cual se aprobó el nombramiento de Karol María Cisneros Cárdenas, Daniela de los Ángeles Arce Calero y Vanessa de los Angeles Carrillo Zúñiga como miembros de la junta de educación. en su respuesta, la directora informó que los datos adjuntos recibidos parecen estar incompletos y solicitó formalmente el oficio correspondiente con los detalles para la juramentación oficial de la junta, advirtiéndole que este requerimiento es necesario para avanzar a la mayor brevedad con la renovación del órgano, cuyo nombramiento actual vence el próximo 13 de junio de 2026. **Considerando:** Que la Dirección de la Escuela Jabillos solicita información complementaria para formalizar la juramentación correspondiente. **Se acuerda:** Darlo por conocido en razón de que esta es una labor que tiene que realizar la secretaria. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Comentarios de la Correspondencia N°15

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es un documento de fecha 5 de junio 2026, enviado por el señor Francisco Lay Solano, Presidente de Inmobiliaria Subirós Sociedad Anónima. Mediante el cual remite el Asunto: Solicitud a la Municipalidad viene dirigido al Señor Alcalde Municipal, dice que solicitud a la Municipalidad de Nandayure para que resuelva sobre la solicitud de renovación de la concesión de INMOBILIARIA SUBIRÓS SOCIEDAD ANÓNIMA. El representante de la inmobiliaria presentó una gestión formal ante el Alcalde Municipal, señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, para que la Municipalidad se pronuncie sobre la renovación de la concesión del Lote 42 de Playa San Miguel. En el documento se argumenta que la concesión original data de 1980 y que las construcciones existentes se concluyeron lícitamente entre 1991 y 1992, con los debidos permisos e inspecciones, es decir, 14 años antes de la publicación del Plan Regulador 2006. Por consiguiente, el remitente rechaza la orden de demolición de una estructura ubicada a metro 75 del lindero, en vez de los 3 metros estipulados primordialmente como requisito para prórroga del contrato, alegando una violación al principio constitucional de no retroactividad de la ley y amparándose en el dictamen C-230 de la Procuraduría General de la República que ya había validado esta situación en el adendum del año 2009. Finalmente, solicita que se analice el caso y se emita una resolución aprobatoria o en su defecto, un rechazo debidamente detallado en sus motivos legales. Para este caso como tal, compañeros, someto votación si ustedes están de acuerdo en que lo demos por conocido aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 15- Documento de fecha 05 de junio de 2026 enviado por: Francisco Lay Solano (presidente de Inmobiliaria Subirós, S. A.) **asunto:** solicitud a la municipalidad de nandayure para que resuelva sobre la solicitud de renovación de la concesión de inmobiliaria subirós s. a. El representante de la inmobiliaria Subirós s. a. presentó una gestión formal ante el alcalde Teddy Zúñiga Sánchez para que la municipalidad se pronuncie sobre la renovación de la concesión del lote 42 en playa San Miguel en el documento se argumenta que la concesión original data de 1980 y que las construcciones existentes se concluyeron lícitamente entre 1991 y 1992 con los debidos permisos e inspecciones, es decir, 14 años antes de la publicación del plan regulador de 2005. por consiguiente, el remitente rechaza la orden de demolición de una estructura (ubicada a 1,75 metros del lindero en vez de los 3 metros estipulados posteriormente) como requisito para prorrogar el contrato, alegando una violación al principio constitucional de no retroactividad de la ley y amparándose en el dictamen c-230 de la procuraduría general de la república que ya había validado esta situación en un adendum del año 2009. Finalmente, solicita que se analice el caso y se emita una resolución aprobatoria o, en su defecto, un rechazo debidamente detallado en sus motivos legales. **Considerando:** Que se solicita resolución sobre renovación de concesión en Playa San Miguel y situación constructiva existente. Para este caso como tal, compañeros, someto votación, si ustedes están de acuerdo, **se acuerda:** en que lo demos por conocido. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Comentarios de la Correspondencia N°16

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica la siguiente correspondencia es el oficio AMN-0342-2026, viene dirigido al Concejo Municipal, es enviado por el Señor Alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez. En este caso en el asunto es el convenio institucional entre la Municipalidad de Nandayure y Solar Generation Sur para el fortalecimiento del Centro de Acopio Municipal. La Alcaldía remite al Concejo Municipal para su conocimiento, aprobación o modificación. El borrador del convenio institucional entre la Municipalidad Nandayure y Solar genera el fortalecimiento del centro de Acopio Municipal, acompañado de la certificación de personería jurídica de la contraparte. El objetivo del convenio consiste en formalizar una colaboración o donación en especies por parte de la empresa Solar Generation Sur Sociedad Anónima. Dicho aporte económico contempla un máximo y traslado dos motores con características técnicas específicas, un motor con cinco para lo que es la máquina compactadora de plástico y otro para lo que es la máquina quebradora de vidrio del centro de acopio. La Municipalidad de Nandayure asume a través del Departamento de Gestión Ambiental la responsabilidad de definir los requerimientos técnicos, realizar la instalación y

puesta en funcionamiento en un plazo no mayor a seis meses desde su recepción, como asegurar el uso, custodia y mantenimiento exclusivo de los bienes para fines públicos ambientales. En este caso. Antes de someter a votación compañeros, si ustedes están de acuerdo, vamos a darle la palabra al señor Alcalde.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, menciona, sí, muchas gracias señora Presidenta, quisiera nada más referirme que es potestad este Concejo Municipal, según el Código Municipal, dentro de sus atribuciones se celebrar convenios, en este caso estaríamos celebrando un convenio de cooperación con la empresa antes indicada, principalmente para recibir en especies un apoyo para recrear las unidades o los equipos que tenemos en el centro acopio, básicamente lo que nosotros estaríamos desarrollando en el convenio como tal y el enfoque principal es reactivar un poco el centro acopio, entonces lo que busca es dar esos equipos, ahí se menciona un poco los equipos dentro del convenio, ya lo hemos trabajado bastante el insumo como tal y hoy se los presentamos a ustedes enfocados en esa línea, digamos que es la potestad que nos da para firmar este tipo de convenios como parte del Concejo Municipal y que lo que busca es un fin público que es el centro de acopio propiamente y buscar esos insumos que nosotros no tenemos y carecemos y que ellos nos estarían aportando para que el propio centro de acopio vuelva a activar esos equipos que lastimosamente han sido amparados por el AMPA y que nos ha impedido un poco superación.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, muchas gracias señor Alcalde, en razón de esto ¿no sé si tienen alguna consulta?, compañeros, voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo primeramente en hacer lo que es la aprobación del convenio institucional entre la Municipalidad de Nandayure y Solar Generation Sur Sociedad Anónima para el fortalecimiento del Centro de Acopio Municipal, así como punto dos, Autorizar al señor Alcalde para proceder con las firmas al convenio correspondiente, lo someto a votación, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. -----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 16- Oficio AMN-0342-2026 de **Fecha:** viernes 05 de junio de 2026, enviado por: Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal de Nandayure de la Alcaldía Municipal de la Municipalidad de Nandayure. **Asunto:** Convenio Institucional entre la Municipalidad de Nandayure, Solar Generation Sur para el fortalecimiento del Centro de Acopio Municipal. La Alcaldía Municipal remite al Concejo Municipal para su conocimiento, aprobación o modificación, el borrador del "Convenio Institucional entre la Municipalidad de Nandayure, Solar Generation Sur para el fortalecimiento del Centro de Acopio Municipal", acompañado de la certificación de personería jurídica de la contraparte. El objetivo del convenio consiste en formalizar una colaboración o donación en especie por parte de la empresa Solar Generation Sur Sociedad Anónima. Dicho aporte económico contempla un máximo de US\$2.500,00 destinados a la

adquisición y traslado de dos motores con características técnicas específicas: un motor de 5 HP para la máquina compactadora de plástico y un motor de 2,5 HP para la máquina quebradora de vidrio del Centro de Acopio Municipal. La Municipalidad de Nandayure asume, a través de su Departamento de Gestión Ambiental, la responsabilidad de definir los requerimientos técnicos, realizar la instalación y puesta en funcionamiento en un plazo no mayor a 6 meses desde su recepción, así como asegurar el uso, custodia y mantenimiento exclusivo de los bienes para fines públicos ambientales. **Considerando:** Que se presenta convenio para fortalecer el Centro de Acopio Municipal mediante donación de equipos. Voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo, **se acuerda:** **Primero:** Aprobar el convenio institucional entre la Municipalidad de Nandayure y Solar Generation Sur. para el fortalecimiento del centro de acopio municipal, **Segundo:** Autorizar al señor alcalde para proceder con las firmas al convenio correspondiente. Lo someto a votación. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**CONVENIO INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE, SOLAR
GENERATION SUR PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO
MUNICIPAL**

Entre nosotros, **TEDDY OSVALDO ZÚÑIGA SÁNCHEZ**, mayor, soltero, cédula de identidad número cinco – cuatrocientos tres – ciento veintiséis, vecino del distrito El Porvenir de Nandayure, en condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE NANDAYURE**, con cédula jurídica número tres – cero uno cuatro – cero cuatro dos uno cero siete, de acuerdo con la declaratoria de elección del Tribunal Supremo de Elecciones contenida en la resolución número 2159-E11-2024, de las nueve horas con treinta minutos del día ocho de marzo del dos mil veinticuatro, para el período comprendido entre el primero de mayo del dos mil veinticuatro y el treinta de abril del dos mil veintiocho, según consta en La Gaceta N.º 55 del veintidós de marzo del dos mil veinticuatro, debidamente autorizado para este acto por el Concejo Municipal de Nandayure mediante acuerdo adoptado en firme en la sesión ordinaria N.º __, celebrada el día __ de _____ del año dos mil veintiséis, quien en adelante y para los efectos del presente convenio se denominará “LA MUNICIPALIDAD”; y por otra parte, **SEAN RAYMOND PORTER**, mayor, casado una vez, Economista, vecino de San Rafael de Escazú, portador de la cédula de residencia número uno uno dos cuatro cero cero dos dos uno tres cero ocho, actuando en su condición de Presidente de la sociedad **SOLAR GENERATION SUR SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula de persona jurídica número tres – ciento uno- setecientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y tres, con domicilio en San José, Escazú, Trejos Montealegre, Centro Corporativo El Cedral, Torre uno, nivel uno, oficina ciento cincuenta y uno. Para efectos del presente convenio, SOLAR GENERATION SUR podrá denominarse “EL DONANTE”, y junto con LA MUNICIPALIDAD, “LAS PARTES”,

quienes manifiestan su voluntad de suscribir el presente convenio institucional, sujetos a las disposiciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO

El **artículo 50 de la Constitución Política** reconoce que toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, legitimando además a cualquier persona para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado. Esta disposición constitucional impone a las instituciones públicas, dentro del marco de sus competencias, el deber de orientar su actuación hacia la protección ambiental, la prevención de daños ecológicos y la promoción de condiciones que permitan una relación equilibrada entre las actividades humanas, el desarrollo local y la conservación del ambiente.

En el ámbito municipal, el **artículo 4 del Código Municipal** dispone que la municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de las atribuciones derivadas de dicha autonomía, el inciso **f)** del mismo artículo faculta a las municipalidades para concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Asimismo, el inciso **m)** del citado artículo reconoce la competencia municipal para promover, facilitar y realizar, en lo local, iniciativas, acciones, propuestas y actividades dirigidas a la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático, la protección del ambiente, la conservación de la biodiversidad y la restauración del equilibrio de la ecosfera terrestre.

Por su parte, el **artículo 13 inciso e)** del Código Municipal establece como atribución del Concejo Municipal celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto aquellos gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que se encuentren bajo la competencia del alcalde municipal, conforme al reglamento que se emita de acuerdo con la Ley General de Contratación Pública y su reglamento. En virtud de dicha norma, cuando un convenio municipal implique la recepción, administración, afectación o destino de bienes vinculados al cumplimiento de fines públicos locales, resulta procedente que el Concejo Municipal conozca y autorice su suscripción en los términos que correspondan.

Asimismo, la **Ley para la Gestión Integral de Residuos** atribuye a las municipalidades responsabilidades directas en la gestión integral de los residuos generados en su cantón. En particular, el **artículo 8 inciso d)** establece que las municipalidades deberán garantizar que en su territorio se provea el servicio de recolección de residuos en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para la posterior valorización. Además, el **inciso f)** del mismo artículo dispone el deber municipal de prevenir y eliminar los vertederos en el cantón y el acopio no autorizado de residuos.

La gestión integral de residuos constituye una función pública local vinculada directamente con la salud pública, la protección ambiental, la economía circular y el cumplimiento del derecho constitucional a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. En ese sentido, el fortalecimiento del Centro de Acopio Municipal de Nandayure mediante la mejora de sus equipos de compactación y otros bienes contribuye a una prestación más eficiente del servicio, facilita el manejo de materiales valorizables, reduce riesgos de acumulación inadecuada de residuos y permite avanzar hacia prácticas locales más sostenibles en materia ambiental.

En razón de lo anterior, resulta jurídicamente procedente y administrativamente conveniente que LA MUNICIPALIDAD, en el marco de sus competencias legales y constitucionales, reciba colaboración de entidades privadas mediante aportes en especie destinados al fortalecimiento del Centro de Acopio Municipal, siempre que dichos aportes se orienten al cumplimiento de fines públicos, se documenten formalmente, se sujeten a mecanismos de control y se garantice su utilización exclusiva para los propósitos definidos en el presente convenio.

ANTECEDENTES

1. Que LA MUNICIPALIDAD tiene dentro de sus responsabilidades legales y administrativas la gestión integral de los residuos generados en el cantón de Nandayure, lo cual comprende la promoción de sistemas adecuados de recolección, separación, recuperación, compactación, valorización y disposición responsable de materiales, en procura de proteger el ambiente, la salud pública y la calidad de vida de la población.
2. Que el Centro de Acopio Municipal constituye una infraestructura relevante para el cumplimiento de dichos fines, pues permite recibir, clasificar, compactar y preparar materiales valorizables provenientes de viviendas, comercios, instituciones y demás generadores del cantón, contribuyendo a reducir la disposición inadecuada de residuos y promoviendo una cultura local de reciclaje y aprovechamiento responsable de materiales.
3. Que, para mejorar la operación del Centro de Acopio Municipal, resulta necesario fortalecer el funcionamiento de las máquinas compactadoras existentes y otros bienes y equipos, las cuales son utilizadas para procesar materiales reciclables y convertirlos en pacas que faciliten su almacenamiento, manipulación, transporte y posterior retiro del centro de acopio.
4. Que EL DONANTE es una empresa vinculada con la generación de energía solar y como parte de sus acciones de responsabilidad social empresarial y vinculación con el desarrollo local sostenible, han manifestado su voluntad de colaborar con LA MUNICIPALIDAD mediante la donación de bienes para el Centro de Acopio Municipal.
5. Que la colaboración ofrecida por EL DONANTE consiste en el aporte de US\$2,500,00 (dos mil quinientos dólares) para la compra total o parcial de: **un motor de cinco caballos de fuerza 5 HP y un motor de dos coma cinco caballos de fuerza 2,5 HP**, conforme a las especificaciones técnicas que indique LA MUNICIPALIDAD, con el propósito de contribuir al adecuado funcionamiento de las máquinas compactadoras existentes en el Centro de Acopio Municipal.
6. Que dicha colaboración no implica transferencia dineraria a favor de LA MUNICIPALIDAD, sino un aporte en especie orientado exclusivamente al fortalecimiento operativo del Centro de Acopio Municipal, bajo los principios de transparencia, finalidad pública, eficiencia administrativa, responsabilidad ambiental y adecuada gestión de los bienes recibidos.
7. Que la mejora del Centro de Acopio Municipal permite avanzar en el cumplimiento de las obligaciones municipales en materia de gestión integral de residuos, particularmente en cuanto a la prestación de servicios de recuperación de materiales, prevención de acopios no autorizados y reducción de impactos ambientales negativos derivados de una gestión inadecuada de residuos sólidos.

8. En razón de lo expuesto, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente convenio para el fortalecimiento del Centro de Acopio Municipal de Nandayure, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. DEL OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales EL DONANTE colaborarán con LA MUNICIPALIDAD mediante la donación en especie de motores destinados al fortalecimiento operativo de las máquinas compactadoras existentes en el Centro de Acopio Municipal de Nandayure, con la finalidad de mejorar la compactación de materiales valorizables, facilitar su almacenamiento y retiro, y contribuir al cumplimiento de las competencias municipales en materia de gestión integral de residuos. Los cuales serán comprados de acuerdo a las posibilidades presupuestarias disponiendo de un máximo de US\$2,500,00 (dos mil quinientos dólares).

CLÁUSULA SEGUNDA. DE LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

LAS DONANTES aportarán a LA MUNICIPALIDAD, en calidad de colaboración o donación en especie, los siguientes bienes:

1. Un motor de 5 caballos de fuerza (5 HP), destinado a la máquina compactador de plástico existente en el Centro de Acopio Municipal.
2. Un motor de 2,5 caballos de fuerza (2,5 HP), destinado a la máquina quebradora de vidrio existente en el Centro de Acopio Municipal.

Los motores deberán ajustarse a las características técnicas requeridas por LA MUNICIPALIDAD, según las necesidades operativas de las máquinas compactadoras existentes. Dichos bienes serán utilizados exclusivamente para el funcionamiento de tales equipos y para el fortalecimiento del proceso de compactación de materiales reciclables o valorizables dentro del Centro de Acopio Municipal.

CLÁUSULA TERCERA. DEL VALOR DE LA COLABORACIÓN

El aporte máximo de EL DONANTE será hasta por la suma de dos mil quinientos dólares estadounidenses US\$2.500,00, destinado exclusivamente a la adquisición de los motores indicados en la cláusula anterior. El presente convenio no implica entrega de dinero en efectivo a LA MUNICIPALIDAD, sino una colaboración en especie mediante la entrega de los bienes descritos, conforme a las especificaciones técnicas previamente comunicadas por LA MUNICIPALIDAD y la disponibilidad presupuestaria de EL DONANTE.

CLÁUSULA CUARTA. DEL APOORTE DE SOLAR GENERATION SUR

SOLAR GENERATION SUR se comprometen a:

1. Aportar los motores descritos en la cláusula segunda del presente convenio, conforme a las especificaciones técnicas indicadas por LA MUNICIPALIDAD.
2. Coordinar la adquisición de los motores, hasta por los montos máximos establecidos en la cláusula tercera.
3. Asumir el traslado de los motores hasta el lugar que LA MUNICIPALIDAD indique para su recepción, salvo que LAS PARTES acuerden por escrito una modalidad distinta de entrega. ———

4. Entregar los bienes en condiciones adecuadas para su instalación, uso y funcionamiento, junto con la documentación disponible relacionada con garantía, factura, manuales, especificaciones técnicas o cualquier otro respaldo que resulte pertinente.
5. Coordinar con LA MUNICIPALIDAD la fecha, lugar y condiciones de entrega de los motores, a efectos de levantar el acta de recepción correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA. DEL APOORTE Y OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE

LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

1. Definir y comunicar oportunamente a LAS DONANTES las características técnicas de los motores requeridos para las máquinas compactadoras existentes en el Centro de Acopio Municipal.
2. Recibir formalmente los motores mediante el acta administrativa correspondiente, dejando constancia de su ingreso, identificación, destino y condición general al momento de la recepción.
3. Proporcionar la instalación, mano de obra, equipo, herramientas o apoyo técnico necesario para la instalación de los motores, bajo la planificación operativa municipal.
4. Garantizar que la instalación de los motores se realice en condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y compatibilidad con las máquinas compactadoras existentes.
5. Obtener los permisos, autorizaciones, verificaciones o respaldos técnicos necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento de los motores, en un plazo no mayor a los 6 meses a partir de la recepción.
6. Utilizar los bienes recibidos exclusivamente para el fortalecimiento del Centro de Acopio Municipal y para la compactación de materiales reciclables o valorizables.
7. Velar por el mantenimiento, custodia y uso adecuado de los motores una vez recibidos e instalados.

CLÁUSULA SEXTA. DEL DESTINO DE LOS BIENES RECIBIDOS

Los motores objeto del presente convenio serán destinados exclusivamente al funcionamiento de las máquinas compactadoras existentes en el Centro de Acopio Municipal de Nandayure, con el propósito de compactar materiales reciclables o valorizables y facilitar su posterior almacenamiento, transporte, comercialización, retiro o disposición conforme a la normativa aplicable.

LA MUNICIPALIDAD no podrá variar el destino de los bienes recibidos sin que exista justificación técnica, administrativa y documental suficiente, debidamente incorporada al expediente respectivo. En todo caso, cualquier cambio de destino deberá mantenerse vinculado al cumplimiento de fines públicos municipales en materia ambiental, gestión integral de residuos o funcionamiento del Centro de Acopio Municipal.

CLÁUSULA SÉTIMA. DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La entrega de los motores deberá documentarse mediante un acta de recepción suscrita por representantes de LA MUNICIPALIDAD y DEL DONANTE o por la persona designada para realizar la entrega.

Dicha acta deberá indicar, al menos:

1. Fecha y lugar de entrega.
2. Descripción de los bienes recibidos.

3. Cantidad, características generales y, si aplica, número de serie o identificación técnica.
4. Estado aparente de los bienes al momento de la recepción.
5. Documentos entregados, tales como facturas, garantías, manuales, especificaciones o comprobantes.
6. Dependencia municipal responsable de la custodia y utilización de los bienes.

La recepción de los bienes no exime a LA MUNICIPALIDAD de realizar las verificaciones técnicas necesarias antes de su instalación y puesta en funcionamiento.

CLÁUSULA OCTAVA. DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

LA MUNICIPALIDAD será responsable de la instalación de los motores en las máquinas compactadoras existentes en el Centro de Acopio Municipal. Para tales efectos, deberá adoptar las medidas técnicas, operativas y de seguridad necesarias para garantizar una instalación adecuada.

LAS DONANTES no asumirán responsabilidad por daños, fallas, desperfectos, accidentes, pérdidas o afectaciones derivadas de una instalación incorrecta, uso indebido, manipulación no autorizada, falta de mantenimiento, operación negligente o utilización de los motores para fines distintos a los previstos en el presente convenio.

En caso de que los motores presenten fallas cubiertas por garantía, LA MUNICIPALIDAD podrá gestionar el reclamo correspondiente ante el proveedor o empresa vendedora, con base en la documentación de garantía que haya sido entregada junto con los bienes.

CLÁUSULA NOVENA. DE LA RESPONSABILIDAD

EL DONANTE limitan su participación al aporte en especie de los motores descritos en el presente convenio, hasta por los montos máximos indicados. En consecuencia, no asumirán responsabilidad por la operación ordinaria del Centro de Acopio Municipal, la gestión de residuos, la instalación técnica de los motores, el mantenimiento de las máquinas compactadoras, la contratación de personal, la dirección operativa de los trabajos ni cualquier otro aspecto administrativo, laboral, civil o técnico que corresponda a LA MUNICIPALIDAD. EL DONANTE no otorga garantías adicionales sobre los bienes distintos de aquellas ofrecidas por el fabricante o proveedor.

LA MUNICIPALIDAD asumirá la responsabilidad por el uso, custodia, mantenimiento, instalación y operación de los bienes recibidos, así como por las actuaciones de su personal, contratistas o terceros que intervengan en la instalación o manipulación de los motores.

CLÁUSULA DÉCIMA. DE LA SUPERVISIÓN Y CONTROL MUNICIPAL

LA MUNICIPALIDAD, por medio del Departamento de Gestión Ambiental será responsable de verificar la recepción, instalación, uso y destino de los motores recibidos mediante el presente convenio.

Para tales efectos, podrá elaborar informes, registros fotográficos, actas, inventarios o cualquier otro documento de control que permita acreditar el cumplimiento del objeto convenido y el uso adecuado de los bienes recibidos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. DEL INFORME DE CIERRE

Una vez instalados los motores o concluida la etapa de recepción y verificación técnica, LA MUNICIPALIDAD elaborará un informe de cierre del convenio, en el cual se deberá dejar constancia de:

1. La recepción de los bienes.

2. La instalación o estado de instalación de los motores.
3. La identificación de las máquinas compactadoras beneficiadas.
4. El destino dado a los bienes.
5. El impacto esperado en el funcionamiento del Centro de Acopio Municipal.
6. Cualquier observación técnica, administrativa o de control que resulte pertinente.

Dicho informe formará parte del expediente administrativo del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES se comprometen a ejecutar el presente convenio conforme a los principios de legalidad, transparencia, probidad, buena fe, eficiencia y correcta administración de los recursos vinculados al cumplimiento de fines públicos.

LA MUNICIPALIDAD reconoce que la suscripción del presente convenio no autoriza a sus funcionarios, representantes, servidores, contratistas o terceros vinculados a solicitar, recibir, ofrecer o entregar pagos indebidos, dádivas, ventajas ilegítimas, beneficios personales o cualquier otro acto contrario al deber de probidad, la normativa anticorrupción o los principios éticos que rigen la función pública.

Cualquier situación que pueda constituir un acto irregular, solicitud indebida, ventaja injustificada o conducta contraria a la transparencia deberá ser comunicada por escrito a las instancias correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran derivarse.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. NEUTRALIDAD ADMINISTRATIVA

LAS PARTES reconocen que EL DONANTE desarrollan actividades empresariales dentro del cantón de Nandayure y que, por la naturaleza de dichas actividades, pueden requerir en distintos momentos permisos, autorizaciones, trámites, gestiones, criterios técnicos, actuaciones administrativas o cualquier otra intervención propia de las competencias ordinarias de LA MUNICIPALIDAD. No obstante, LAS PARTES dejan expresa constancia de que la suscripción y ejecución del presente convenio responde exclusivamente a una iniciativa de colaboración enmarcada en la responsabilidad social empresarial de EL DONANTE y en el interés público municipal de fortalecer la gestión integral de residuos del cantón, sin que pueda interpretarse, directa o indirectamente, como un mecanismo para obtener trato preferente, ventaja indebida, flexibilización de requisitos, aceleración irregular de trámites, exoneración de obligaciones, condicionamiento institucional o beneficio particular frente a procedimientos administrativos presentes o futuros.

En consecuencia, cualquier trámite, permiso, autorización, solicitud, gestión o procedimiento que EL DONANTE o cualquier sociedad relacionada deban presentar ante LA MUNICIPALIDAD será conocido, tramitado y resuelto conforme al ordenamiento jurídico aplicable, los principios de legalidad, igualdad, imparcialidad, objetividad, transparencia y probidad administrativa, sin que el presente convenio produzca efecto alguno sobre tales procedimientos ni genere compromiso, expectativa legítima o deber especial de favorecimiento por parte de LA MUNICIPALIDAD.

Asimismo, LA MUNICIPALIDAD declara que la recepción de los bienes objeto del presente convenio no compromete su independencia técnica, jurídica ni administrativa, ni limita el ejercicio de sus potestades públicas de fiscalización, control, autorización, denegatoria, prevención, inspección, sanción o cualquier otra competencia legal que le corresponda ejercer respecto de EL DONANTE o terceros vinculados.

LAS PARTES se obligan a comunicar oportunamente cualquier situación que pudiera generar una apariencia razonable de conflicto de interés, ventaja indebida o afectación al deber de imparcialidad, a fin de adoptar las medidas preventivas o correctivas que resulten necesarias para garantizar que el presente convenio se ejecute exclusivamente en función del interés público, la responsabilidad social empresarial y el fortalecimiento ambiental del cantón de Nandayure.

Además, LAS PARTES reconocen que la suscripción y ejecución del presente convenio no autoriza el uso del nombre, logotipo, marcas o signos distintivos de la otra parte con fines publicitarios, promocionales, político-electorales o de promoción personal de funcionarios públicos, salvo autorización previa y por escrito de la parte titular correspondiente. Los bienes objeto del presente convenio y la colaboración aquí regulada deberán utilizarse exclusivamente para los fines ambientales y operativos establecidos en este instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. DE LAS NOTIFICACIONES

Toda comunicación relacionada con la ejecución del presente convenio deberá realizarse por escrito, mediante entrega personal, correo electrónico institucional o cualquier otro medio que permita acreditar su recepción.

Para tales efectos, LAS PARTES señalan como medios de notificación los siguientes:

SOLARES GENETARION SUR:

Atención a: Gabriel Corrales

Correo electrónico: gabriela.corrales@somoscmi.com

LA MUNICIPALIDAD:

Atención a: Alcaldía Municipal de Nandayure

Correo electrónico: notificaciones@nandayure.go.cr y gestionambiental@nandayure.go.cr

LAS PARTES podrán modificar los medios de notificación aquí indicados mediante comunicación escrita dirigida a las demás partes.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Cualquier diferencia o discrepancia que surja con ocasión de la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente convenio será atendida inicialmente mediante mecanismos de coordinación, diálogo y buena fe entre LAS PARTES.

De persistir la controversia, LAS PARTES podrán acudir a los mecanismos de resolución alterna de conflictos previstos en la normativa costarricense, cuando resulten aplicables, sin perjuicio de las competencias que correspondan a los órganos administrativos, judiciales o de control competentes.

El presente convenio se regirá por la legislación de la República de Costa Rica.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de LAS PARTES podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio mediante comunicación escrita dirigida a la otra parte, cuando exista incumplimiento de las obligaciones aquí establecidas, imposibilidad material, técnica o jurídica de ejecución, causas legales, razones de interés público, fuerza mayor o cualquier otra circunstancia que haga inviable o inconveniente la continuación del convenio.

La terminación anticipada no generará responsabilidad indemnizatoria entre LAS PARTES, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones pendientes que, por su naturaleza, deban mantenerse vigentes o ejecutarse hasta su cierre correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA. MODIFICACIONES

Cualquier modificación, ampliación, prórroga, aclaración o ajuste al presente convenio deberá formalizarse por escrito mediante adendum, el cual deberá ser firmado por todas LAS PARTES y contar con las autorizaciones administrativas o corporativas que resulten necesarias.

No tendrán validez las modificaciones verbales, informales o no documentadas.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia a partir de su firma por todas LAS PARTES y se mantendrá vigente hasta la recepción formal de los bienes, su instalación y la emisión del informe municipal de cierre correspondiente.

La entrega de los motores deberá realizarse dentro del plazo que LAS PARTES acuerden por escrito, tomando en consideración la disponibilidad de los bienes, el proceso de adquisición, las especificaciones técnicas requeridas y las condiciones logísticas necesarias para su traslado y recepción.

Una vez instalados los motores, LA MUNICIPALIDAD deberá dejar constancia en el expediente administrativo de la puesta en funcionamiento o, en su defecto, de cualquier circunstancia técnica que impida temporalmente su utilización.

El presente convenio no genera sociedad, asociación, relación laboral, representación, mandato ni obligación distinta a las expresamente establecidas.

Para efectos de la firma y suscripción del presente convenio, el Alcalde Municipal de Nandayure fue autorizado por el Concejo Municipal mediante acuerdo N.º __, artículo __, de la sesión ordinaria N.º __, celebrada el día __ de _____ del dos mil veintiséis. Asimismo, el representante de SOLAR GENERATION SUR suscribe el presente convenio en virtud de las facultades de representación que ostentan, conforme a la personería jurídica correspondiente, la cual deberá consta en el expediente administrativo respectivo.

TEDY OSVALDO SANCHEZ	SEAN RAYMOND PORTER
ALCALDE MUNICIPAL	SOLAR GENERATION SUR

Comentarios de la Correspondencia N°17

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el oficio AMN0344-2026, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, el cual remite el Asunto: Solicitud de aprobación del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos sólidos de Nandayure (PMGIRS- NANDAYURE 2026-2031). En este caso nos hacen que sometamos a conocimiento formal y aprobación de este Consejo Municipal el proyecto de Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el cual constituirá el eje técnico y estratégico para las acciones ambientales de nuestro cantón durante el próximo quinquenio. A raíz de esta solicitud estuve conversando con el encargado del Departamento de Gestión Ambiental, entonces, si ustedes

están de acuerdo compañeros, en que se incluya para la sesión extraordinaria de mañana una audiencia al departamento de Gestión Ambiental, porque nos van a venir a hacer una presentación, ya hemos tenido presentaciones con la persona que realizó el plan en relación a lo que fue toda la caracterización de los residuos y demás, pero ahora ellos nos van a exponer el plan de acción sobre este plan, valga la redundancia. Entonces la idea es, si ustedes están de acuerdo ahorita de tomar como punto 1, solicitar la audiencia para el próximo 11 y los del Departamento de Gestión Ambiental vengán a hacer la exposición y como punto 2 llevar este punto como correspondencia urgente y ahí se tomarán las consideraciones pertinentes sobre la aprobación una vez que se haya hecho y vamos a darle la palabra al señor Alcalde.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, menciona, sí señora presidente, yo quisiera aprovechar, si se va al Tierra del orden del día, que pudiéramos tener la posibilidad de tener otros elementos dentro de la misma sesión, principalmente de la aprobación de la decisión inicial del abogado del Concejo, creo que es algo que está pendiente, que se tiene que hacer, que hoy no se tuvo y que sí es valioso que ustedes ya tengan un abogado externo, digamos, o por lo menos arrancada la contratación, porque ya después yo adjudico, así está el reglamento dentro del. Dentro de la propuesta, digamos, dentro del reglamento interno, nosotros y también, no sé, dejar esa parte de correspondencia urgencia para abrir espacio para remitir cierto tipo de documentos que se consideren urgentes. Ahorita me acuerdo de esa decisión inicial que ya está lista, digamos que nada más de publicar y que se mete en la agenda para que se apruebe, y otros elementos que se consideren como urgentes y que tengan que ser conocidos por ustedes, por ejemplo el reglamento, si podemos tener una propuesta de ese reglamento, que no debe ser muy complicado, de Plan Regulador de conformación de la Comisión, ahí podríamos presentarlo. La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, muchas gracias señor Alcalde, por los aportes. Entonces compañeros, ustedes están de acuerdo con los acuerdos antes incluidos, así como antes de enviar el orden del día para la sesión extraordinaria del próximo 11, que incluyamos el orden del día, lo que son correspondencias de urgencias, decisiones iniciales, pero lo hacemos antes de finalizar en mociones para que nos quede antes de que la señora secretaria, la señorita secretaria incluya el orden del día. Entonces compañeros los someto votación si ustedes están de acuerdo, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 17- Documento de fecha: 22 de enero de 2026, enviado por: Comité Coordinador del PMGIRS-Nandayure / Alcaldía de Nandayure Asunto: Diagnóstico Operativo, Financiero y Ambiental de la Gestión de Residuos en el Cantón El cantón de Nandayure enfrenta una situación crítica e insostenible en la gestión de sus residuos sólidos. Actualmente, la cobertura del servicio de recolección (subcontratado a *ALMORENTAL SRL*) llega apenas al 59% de la población, excluyendo por completo a distritos como

Zapotal y Porvenir. Financieramente, el sistema opera con un déficit severo (pérdidas combinadas que superan los ¢25 millones en 2025) y una morosidad alarmante del 159,53%. Además, el costo por tonelada procesada en el vertedero de Santa Cruz (¢95.063) duplica los estándares internacionales. A pesar de que el 46,5% de los desechos son orgánicos y reciclables, solo se recupera un bajo 2,71%. En contraste, grandes empresas locales (como Melones del Sol y Coopecerroazul) sí lideran prácticas ambientales óptimas. Considerando: Que se presenta diagnóstico sobre la gestión de residuos evidenciando desafíos operativos, financieros y ambientales. Entonces si ustedes están de acuerdo, **se acuerda: Primero:** solicitar la audiencia para el próximo 11 de junio y los del departamento de Gestión Ambiental vengan a hacer la exposición, **Segundo:** llevar este punto como correspondencia urgente y ahí se tomarán las consideraciones pertinentes sobre la aprobación una vez que se haya hecho. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes**
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Comentarios de la Correspondencia N°18

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica que el oficio AMN - 0343-2026 de fecha 08 de junio de 2026, enviado por el señor alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, mediante el cual remite el Asunto: informe sobre vacaciones, el señor alcalde está indicando, informando que tomará vacaciones el martes 9 de junio y el lunes 6 de julio del 2026. Entonces en razón a esto someto votación si ustedes están de acuerdo en que lo demos por conocido, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención-*

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 18- Oficio: AMN-0343-2026 de Fecha: Lunes, 08 de junio del 2026, enviado por: Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde de Nandayure, **asunto:** Informe sobre vacaciones. El alcalde de Nandayure, Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, informa oficialmente al Concejo Municipal que tomará días de vacaciones el **martes 09 de junio de 2026** y el **lunes 06 de julio de 2026**. **Considerando:** Que el Alcalde Municipal informa al Concejo sobre el disfrute de vacaciones en fechas específicas. En razón a esto someto votación si están de acuerdo, **se acuerda:** darlo por conocido. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. *Fin del artículo IV*-----

ARTICULO V**Informe de Comisión y de la señor Alcalde Municipal.**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, siguiendo con el orden del día en el artículo V informes de comisión del señor alcalde, para el día de hoy no hay informes de comisión, por lo que vamos a darle la palabra al señor alcalde municipal.

Informe del Señor Alcalde Municipal.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, menciona, voy hacer muy puntual, ya se está avanzando bastante con el proyecto del Carmen, se está haciendo colocación de material, esperemos que ya pronto podamos avanzar con la parte de asfalto, que es algo que sin duda es importante para este sector de la comunidad. La semana pasada pudimos desarrollar una serie de actividades en distintas comunidades para la apertura de la ruta de recolección de basura, estuvimos en la comunidad de Los Ángeles, en Porvenir y en Zapotal, que es la ruta más o menos que se estableció ahorita para apertura a la recolección de residuos y donde va a estar el trayecto que va a iniciar desde San Bosco, va a pasar por Quebrada Grande, Los Ángeles, San Josecito, Porvenir, Bellavista, Vista de Mar y también la comunidad de Zapotal y estaríamos finalizando como tal. La idea nosotros es poder cumplir ahorita con la disposición de la Contraloría y mañana tenemos una reunión en la comunidad de Cacao para la apertura de la ruta de Cacao también para cumplir con el fallo de la sala que recientemente nos declararon sin lugar la labor de desobediencia. Nosotros habíamos establecido que era materialmente difícil por todo lo que conlleva la apertura en ruta de recolección y que teníamos que llevar más tiempo. La sala nos dio dos meses más de plazo para que pudiéramos trabajar la ampliación también, entonces era muy difícil, nosotros le hemos establecido en esa prórroga que un mes era materialmente complicado, entonces que nosotros sí ocupamos por lo menos dos meses o más de tiempo para poder cumplir con los objetivos. Entonces creo que ahí la sala nos pueda dar a nosotros esa ventana de posibilidad de más tiempo para poder darle apertura a la recolección de residuos en Cacao. Mañana tenemos la reunión con la comunidad y ya hicimos unas estimaciones de cuánto puede costar dicha apertura y cuanto la expectativa de recaudación, entonces vamos a estar trabajando en eso y seguir ampliando las rutas de recolección. Nos quedan bastantes comunidades, pero ahorita vamos a estructurarnos un poco más y empezar a mejorar esa gestión, que sería lo que yo podría darles a ustedes como informe con el tema. Hace unas semanas que estuvimos en Canjelito, ya hicimos los estudios, ya tenemos los cálculos de cuánto nos cuesta un sector de lo que la comunidad nos indicó que hiciéramos un proyecto va a una canalización de aguas y asfalto y vamos a ver si podemos hacer otro trayecto y poder impactar principalmente donde están las viviendas, que son de los proyectos que llevamos. Ya se publicaron el cartel de los playgrounds y las máquinas de hacer ejercicio, que eso es un proyecto que tenemos para este año. Esperamos que el cartel transcurra bien, que no tengamos problemas y que ya podamos tener una empresa contratada para que nos ayude o dos empresas contratadas porque son dos partidas para que nos ayude con estos proyectos que tenemos generación de espacios urbanos en todo el cantón y también tenemos la publicación del cartel

del Plan Regulador Costero desde Puerto Coyote, Playa Coyote, Playa San Miguel y Punta de Juco, entonces que también ya se publicó el cartel, creo que mañana están las visitas preoferta y son contrataciones de mucho valor para el municipio que esperamos que generen una mejor calidad de vida para la población.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, muchas gracias, señor alcalde. *Fin del artículo V*-----

ARTICULO VI

Asuntos varios

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, siguiendo con el orden del día, artículo VI, asuntos varios, tiene la palabra el señora Alcalde.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, menciona, Yo quisiera, hace poco hicimos una referencia, emitimos una directriz, no entró en la correspondencia sobre el modelo de viáticos, entonces consideramos importante que el Concejo pueda acoger la directriz en la próxima sesión para que se estandarice los procesos de solicitud de viáticos, tanto de ustedes como de los funcionarios de la administración. Ya nosotros lo estandarizamos y también que se pueda estandarizar acá en el Concejo Municipal, porque tendríamos varios modelos de viáticos y la idea es que no sea así, sino un solo estándar, entonces sería importante, hoy emitimos la directriz y que sería bueno que se acoja para los funcionarios de acá para estandarizar los procesos en la municipalidad, es una gestión ya del concejo y también para que se acoja a nivel del cuerpo de regidores.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, vamos a darle la palabra al compañero Wagner Barbón.

El Sr. Wagner Borbón Cambronero, comenta, buenas noches, es que Teddy en la esquina de la casa hay un hidrante cada vez que lo abren lo dejan mal cerrado, tiene como una semana estar tirando agua, eso yo no sé quién es que abre ese hidrante, si son los Bomberos o es la Municipalidad, pero si deberían de ir a ver porque ahorita está tirando agua, eso.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, menciona, sí vamos a ver la situación, Si es un hidrante debía ser Bombero, nosotros casi no operamos, pero hacer la consulta a nivel interno del acueducto, ver qué pasó y hablar con Bomberos también, que tengan cuidado con los hidrantes, principalmente porque son, estamos en una situación de agua que ya gracias a Dios se normalizó, mientras otras comunidades vecinas como Jicaral están teniendo serios problemas de agua, ya nosotros no estamos teniendo esa afectación tan aguda y eso no quiere decir que no la vayamos a enfrentar, entonces es importante siempre cuidar el recurso hídrico, entonces pues ahí lo vamos a llevar la tarea como tal. *Fin del artículo VI*-----

ARTICULO VII

Espacio de los Síndicos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, siguiendo con el tema del día, artículo VII. espacio de los síndicos y vamos a ver compañeros, vamos a dar la palabra al compañero Álvaro.

El Sr. Álvaro Alvarado Enríquez, comenta, buenas noches, compañeros, señor Alcalde, compañeros regidores, síndicos, público que nos sigue por las redes sociales. Hoy tengo tres temas, el primer tema que hay un sentir de los usuarios de acueducto porque han estado pagando los recibos y están con cobros muy altos. El otro segundo tema es que me preocupa y me sigue preocupando, valga la redundancia, el tema del cementerio municipal, que se ve y me lo han dicho, que está en completo abandono y yo lo he vivido, ahí hay vandalismo, lo han agarrado en motel, no sé si la administración o el que maneja ese departamento me da la autorización para formar un grupo y ver qué día podemos ir a hacer una limpieza general, que ya me han dicho muchos usuarios, hace sentir también el otro tema es que hay un camino en un lugar que se llama Managuita o no sé si me equivoco, algún compañero me lo dice, que queda aquí en el, en el distrito de Carmona, que lo arregló hace poco la Municipalidad y con esos aguaceros está haciendo como zanjas, pienso y dicen los vecinos de que tal vez la Municipalidad puede intervenir haciéndole unas zanjitas para que el agua no corra sobre la, sobre el centro del camino para que no haga esos huecos que está haciendo esa zanja. Señora Presidenta, voy a hacer un comentario que me tiene muy molesto y si yo me estoy pasando usted misma me dice que apague el micrófono. Estos días he escuchado en redes sociales, porque desgraciadamente no sé si seré yo el único que me sale eso y tengo una gran suerte de personas y es minoría, personas que me molesta que se escuden bajo un anónimo para ofender y para hacer quedar mal tanto a la administración como a ustedes compañeros regidores y nuestro Concejo Municipal, ya que yo pienso que, y siempre lo he dicho, el árbol que más frutos da es el que es más apaleado. Yo siento que estamos trabajando unidos desde un principio, cosa que hace mucho tiempo no se ve en una municipalidad y se han hecho grandísimas obras, pero desgraciadamente hay personas tan molestas que yo a esas personas que hablan de los regidores, que hablan del señor alcalde, por qué no se unen a nuestro equipo de trabajo que estamos trabajando muy bien y si tanta enchilazón tienen, por qué no compran crema rosa o van al seguro para que les regale, porque eso me molesta ver en las redes sociales, ya eso cansa, ya eso es demasiado cansante, yo le pido a la ciudadanía de que cuando vean eso no lo compartan, aquí está este Concejo, venga trabajemos por el desarrollo del cantón, honestamente estamos en un poder ahorita que lo podemos hacer. Hay una exfuncionaria de un Concejo pasado Municipal de que un día de esos habló muy mal y muy feo de mis compañeros del Concejo, yo a esa señora la invito que por qué cuando tuvo la oportunidad de trabajar por el cantón no lo hizo, no importa si hubiese puesto el pecho a las balas para que hubiese trabajado, porque para eso estamos elegidos, para que trabajemos por el desarrollo del cantón. Con todo el respeto que se merece el pueblo en Nandayure, es un sentir, es algo que yo quería expresarlo porque honestamente me molesta, repito, invito a toda esa gente que está molesta por el gran trabajo de nosotros, que se unan a este equipo de trabajo para el desarrollo del cantón, sea aún mejor.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, vamos a darle la palabra al señor Alcalde.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, menciona, sí, muchas gracias, señora Presidente, gracias al compañero Álvaro por los temas. El primero, lo que yo les diría es que hay un formulario en la página web de la Municipalidad, donde usted solicita cualquier revisión o avería o situación, usted baja ese formulario, lo llene y lo presente, el acueducto tiene que atender su solicitud y brindarle una respuesta al respecto. Entonces digamos que con el proceso de los cobros excesivos que consideran que son altos, pues el mecanismo es hacer ese es agarrar el formulario, está en el área del acueducto y demás, solicitar. La Revisión del caso y presentarlo como tal para que se haga una valoración técnica de por qué el aumento del consumo y cómo se da a veces tal vez existe algún error material que pueda darse y se encuentra, o más bien lo que se encuentra es que la casa contiene fugas y por eso es que se dio el aumento, pero que es importante canalizarlo el departamento del acueducto, eso en segunda instancia. El tema del cementerio ahora pues ya tenemos un departamento ambiental un poco más grande, ya está recargado la persona a ese departamento o encargada del área y pues ahí lo que tenemos que hacer es solicitar que se acerquen, en el caso de ustedes lo quieren a la compañera María Emilia para hacer esa campaña que usted dice, todas las manos que quieran venir a colaborar son bienvenidas. Ella es la encargada ahorita o la que está siendo un poco responsable del tema del cementerio conjunto con Kenneth y pues la situación del cementerio que tenemos es que el cementerio primero tiene muchos elementos que tiene que cambiarse, uno es que una parte del cementerio está en propiedad del colegio actualmente, entonces le hemos solicitado al colegio que nos ayude con la donación de esa parte. Entiendo que en un momento hubo un acuerdo donde el colegio le dio esa parte para que el cementerio creciera y todo lo demás. Y ahorita pues lo que queremos hacer es eso, digamos que se dé la posibilidad del traspaso del terreno, podamos medir y demás y podamos hacer la segregación como tal. Con el tema del mantenimiento y demás, el problema del cementerio es que el cementerio tiene una tarifa eficiente, se cobra muy poco y el mantenimiento de él es muy alto, entonces tenemos que subsidiarlo con otras cosas. Pues ahorita lo que vamos a trabajar es con el reglamento, con la propuesta de reglamento para mejorar el servicio y lo otro es hacer una nueva tarifa. Esa nueva tarifa nos va a permitir recaudar un poco más y hacer inversiones mejores en el cementerio, porque actualmente el servicio no da para los gastos suficientes del servicio como tal y pues ese es el gran desafío que tenemos con el cementerio. Es muy doloroso, bueno, de mi parte sería muy lo que voy a decir, pero si el cliente no paga, se hace. Hay que irnos a estructurarnos, eso nos lo va a permitir hacer el reglamento. Pues ahorita hablamos con el IFAM para que el IFAM nos hiciera un apoyo técnico en esto, pero el IFAN nos salió cobrando, entonces yo le digo, es que no puedo pagarle porque el servicio no da, digamos, y usted me está cobrando millón y yo recaudo de un millón ochocientos, digamos, entonces no me da ni para operar actualmente, no me puede dar para pagarles a ellos la gestión o el servicio. Entonces tenemos ese problema. Yo creo que ya con el reglamento podemos ir trabajando todos esos temas. Hay un tema de morosidad que hay que

trabajarlo también muy alta, que nos impide, digamos, tener esa mejor recaudación, pero ahí lo podemos ir trabajando y con el tema del camino es importante Álvaro, que nos esclarezca un poco cuál es el camino para nosotros tenerlo mapeado. Ahora, lo que nosotros no hacemos es, yo le entiendo usted cuando me habla las zanjas, pero el departamento no va a hacer ese trabajo. El departamento lo que hace es aplicar material, conformarlo y dejarlo en un nivel de bombeo, donde las aguas y las escorrentías vayan hacia los lados y el centro del camino esté mucho más elevado que los otros. Entonces que haya escorrentía, agua hacia los lados, eso es una práctica que estamos intentando hacer ahorita y por eso es que se ve un camino como San Rafael, donde echamos el material que no se ha ido jodiendo como en otros años donde no hay material, tenemos el camino muy malo. Entonces ese mecanismo de inicio San Rafael es un claro ejemplo de cómo nos funciona, nada más que hay un tema de accesibilidad, digamos en el caso de San Rafael, que nos ha costado muchísimo trabajar por lo complicado que es el camino y llegar con vagonetas. Ahorita sólo estamos trabajando con dos vagonetas, tenemos dos vagonetas dañadas de las cuatro que tenemos. Entonces los rendimientos que tenemos no son los que los esperados, entonces ahí tenemos esas dificultades, pero si ocupamos localizar un poco el terreno para hacer la inspección y ver cómo podemos hacer la obra. La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, vamos a darle nuevamente la palabra al compañero Álvaro.

El Sr. Álvaro Alvarado Enríquez, comenta, sí, compañeros, señor alcalde, eso queda ahí, alguien me puede ayudar. Es ahí por la cuesta donde vivía Marcos Managuas, que se llama a Nicaragüita, Barrio la Colina, Ah bueno, es que yo no sé, me dijeron que era Nicaragua, no sé. Entonces es ese sector compañero Alcalde, es el sector que me indicaron es el sentir de los vecinos que estaba muy bonito, pero se está partiendo. Entonces es lo que usted dice, si hacen ese trabajo así, más bien eso ayuda a canalizar el agua a los lados. Muchas gracias. La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, vamos a darle la palabra al compañero Juan Bautista.

El Sr. Juan Bautista Gómez Fonseca, comenta, buenas tardes o buenas noches, gracias por darme el espacio, Karlita, como recordando al señor Alcalde el asunto de las barandas del puente del Proyecto de Pavones, mucha gente me estaba criticando que dice que dejaron eso medio palo, pero de ahí no sé qué decirle yo, a ellos. Yo les digo que tengan espera y también que en ese puente ahí salen los niños de la escuela, van para la escuela, entonces ahí tienen que trepar arriba para hacer la carretera porque está muy corto el espacio ahí. No sé si el señor Alcalde puede hacer algo ahí, como un puentecillo adicional para peatones ahí para que ellos no salgan a la calle. Eso y también otra cosita que me dieron una queja ahí. Que el señor Manuel Gómez se le murieron dos vacas por respecto a las aguas negras que están corriendo ahí por el caño donde termina el pavimento y entonces ahí la zanja se empoza el agua ahí en lo que es tierra allá y entonces ya se murieron dos vacas y tiene tres vacas enfermas, decían que era por el mango, que comían mucho mango. Entonces ya vieron que los doctores dijeron que no, el que toman agua,

ese caño es agua y entonces no sé señor Alcalde, qué se le puede hacer ahí o qué solución se puede hacer ahí. Eso es, muchas gracias.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, menciona, sí, Ángel, muchas gracias por sus inquietudes. Lo de las barandas no lo hemos podido hacer porque en el extraordinario metimos esa plata para seguridad vial, digamos para señalización y todo, es donde va ese presupuesto para este tipo de obras. Nosotros priorizamos en Pavones la demarcación dentro de todas las que se tenían que demarcar, nosotros demarcamos Pavones y marcamos Cacao y ahí se nos fue más toda la señalización vertical que hicimos, se nos fue los recursos que teníamos este año, entonces no pudimos terminar la señalización, por ejemplo, en Bejuco hacia Rusia, que es donde nos quedó pendiente también por ese motivo. entonces, Ángel, nosotros pensamos hacer un extraordinario, como el extraordinario no se aprobó, pues ya no podemos hacerlo, tendríamos ahorita que esperar al otro ordinario donde podamos meter más recursos y nosotros ya poder hacer ese trabajo. De la baranda que usted solicita. Lo tenemos pendiente, no lo podemos ejecutar porque ahorita tenemos una falta de recursos y más bien priorizamos la señalización vertical, horizontal en Pavones. Esa señalización y toda esa demarcación costó, económicamente cuesta plata y pues ahí tuvimos que jugar con eso. Con el tema de las aceras, pues como colinda con una ruta nacional es algo que tenemos que trabajarlo sí o sí con el CONAVI, con el MOPT, entonces ya no se nos sale de nosotros para poder trabajar, pero lo vamos a tener dentro de los puntos que nosotros podemos tocarles a ellos como prioridad. Y con el tema de las aguas residuales, pues eso es un contexto que regula el Ministerio de Salud, entonces lo que tienen que hacer es solicitar una inspección por parte del Ministerio de Salud para atender esta situación y ver si realmente el hecho generador es ese elemento o hay otro hecho generador. Pero aguas residuales es un elemento más de control del Ministerio de Salud que de la Municipalidad, pues la Municipalidad puede brindar algún proyecto de saneamiento y demás, pero pues es un elemento más complicado, digamos. Ahí tendría que hacer un control propio de cada vivienda.

El Sr. Juan Bautista Gómez Fonseca, Continúa diciendo, sí a mí lo que preocupa también es que los niños que salgan a la escuela son guilas que son peatones, van jugando y se empujan, digamos. Me preocupa eso porque sinceramente les digo que allá andan. Algo dijo el compañero Álvaro andan unas habladitas ahí y entonces a mí no me gusta porque dicen que yo no estoy haciendo nada, pero yo sinceramente yo no puedo, yo cumplo con venir a cumplir con decirle las problemáticas que hay, pero ya yo no los puedo llevar a la fuerza, tampoco al alcalde ni el concejo ni nada, pero sí me preocupa, ya llegó una señorita a Pavones y estuvo hablando del síndico de San Pablo y cosas muy feas porque a mí no me gustan, pero sinceramente hay que hablarla porque ella es una profesional y no tiene que ir a hablar cosas. *Fin del artículo VII----*

ARTICULO VIII

Control de acuerdos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica continuamos con el orden del día en el artículo del Control de Acuerdos, por lo que para el día de hoy no tenemos.

Fin del artículo VIII-----

ARTICULO IX

Mociones de los Regidores y del señor Alcalde

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica continuamos con el orden del día en el artículo Mociones de los regidores y el señor Alcalde. Hoy contamos una moción que a continuación se procede a dar lectura y su aprobación.

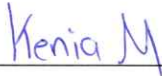
1. El suscrito miembro del Concejo Municipal de Nandayure, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal N.º7794, presenta la siguiente moción:
CONSIDERANDO: Que se ha convocado a sesión extraordinaria para el día jueves 11 de junio de 2026. Que corresponde al Concejo Municipal definir el orden del día de conformidad con lo establecido en el Código Municipal N.º 7794. Que existen asuntos de carácter urgente y de trámite inicial que requieren atención prioritaria. POR TANTO, SE MOCIONA: Que en la sesión extraordinaria E54-2026 del próximo 11 de junio de se incluyan en el orden del día los siguientes puntos: Aprobación de decisiones iniciales, Correspondencia urgente, Audiencias. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** *Fin del artículo IX*-----

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, al haber finalizado con cada uno de los puntos del orden del día de la sesión ordinaria 110-2026, al ser las 7:01, damos por finalizada la sesión.

Concluye la sesión a las 19 horas y 01 minutos.


Karla Tatiana Baltodano Sequeira
Presidente Municipal




Kenia Morales Estrada
Secretaria a.i Concejo Municipal



-----*Fin del Acta Sesión Ordinaria N°110-2026*-----

-----ULTIMA LINEA-----